



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

“Análisis de la problemática de la rehabilitación del interno en la ejecución
penal”

AUTORES:

Chipana Calero, Luis Fidel

Villanueva Reyes, Kathia Lizbeth

ASESOR:

Mg. Espinoza Azula, Cesar Napoleón


LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

Lima – Perú

2018

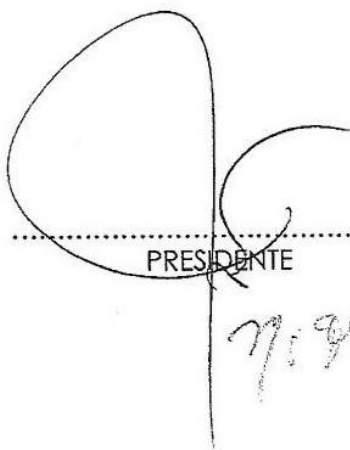
Páginas preliminares

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F07-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---------------------------------------	---


El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don
 (a) CHIPANA CALERO, LUIS FIDEL y
VILLANUEVA REYES, KATHIA LIZBETH
 cuyo título es:
ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA DE LA REHABILITACIÓN
DEL INTERNO EN LA EJECUCIÓN PENAL.

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por
 el estudiante, otorgándole el calificativo de: 18 (número)
Proceder (letras).

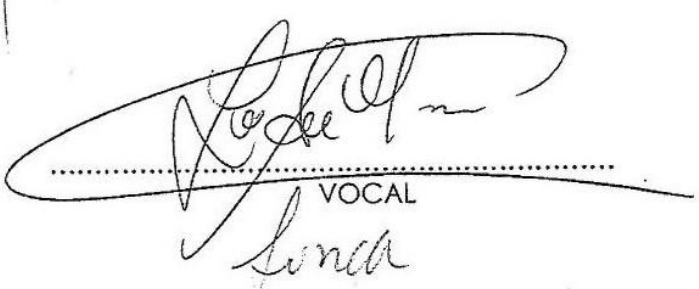
Lima, San Juan de Lurigancho. 04 de 12 del 2018.



 PRESIDENTE



 SECRETARIO



 VOCAL

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

Dedicatoria

A mis padres, por todo su apoyo incondicional, motivación y respaldo.

A la luz de mis ojos, mi princesa, al porqué de mis aspiraciones, mi hija Briana. Por ser la persona más importante en mi vida, que me impulsa a salir adelante y alcanzar todos mis objetivos. Te amo.

Agradecimiento

Queremos agradecer a nuestros asesores de Desarrollo de Proyecto de Investigación, los doctores: Cesar Napoleón Espinoza Azula y Javier Martín Mendo Mechan, por orientarnos durante nuestra investigación.

A nuestros todos nuestros docentes, que nos acompañaron durante todos estos 5 años, por su dedicación, amabilidad y aliento permanente.

Declaratoria de Autenticidad

Nosotros, Luis Fidel Chipana Calero con DNI N° 48078937 y Kathia Lizbeth Villanueva Reyes con DNI N° 70506588, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 04 de diciembre de 2018



Luis Fidel Chipana Calero

DNI N° 48078937



Kathia Lizbeth Villanueva Reyes

DNI N° 70506588

Presentación

Señores miembros del Jurado:

Presentamos ante ustedes la tesis titulada: Análisis de la problemática de la rehabilitación del interno en la ejecución penal, con la finalidad de desarrollar un análisis de los diversos problemas que existen en el proceso de rehabilitación de los internos y formular las posibles soluciones y/o cambios que deben realizarse en el Sistema Penitenciario para lograr dicho fin , en cumplimiento del reglamento de grados y títulos de la Universidad Cesar Vallejo a fin de obtener el título profesional.

La investigación se estructuro de acuerdo al formato establecido por la Escuela de Pregrado de la Universidad Cesar Vallejo, en el primer capítulo se presenta la aproximación temática que brinda una visión de la realidad del proceso de rehabilitación del interno; también encontraran los trabajos previos internacionales y nacionales. Las teorías relacionadas al tema de infestación, arribando a la formulación de los problemas generales y específicos para poder establecer los objetivos de la investigación y la justificación en que se sustenta.

El segundo capítulo versa sobre la metodología que se utilizó en la investigación, la cual está planteada a través del enfoque cualitativo con método inductivo y con diseño fenomenológico. En el tercer capítulo detalla la descripción de los resultados de la investigación obtenidos luego del análisis de los datos a través del instrumento de registro de información. Luego en el cuarto capítulo encontrarán las discusiones, en el quinto capítulo las conclusiones arribadas y finalmente en el sexto capítulo las recomendaciones.

Señores miembros del jurado esperamos que la presente investigación sea evaluada y merezca su aprobación.

Índice

Páginas Preliminares	Pág.
Carátula	i
Página del Jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
Índice de tablas	ix
Resumen	x
Abstract	xi
I. Introducción	12
1.1. Aproximación temática	13
1.2. Marco Teórico	18
1.3. Formulación del Problema	34
1.4. Justificación del estudio	34
1.5. Objetivos de trabajo	37
II. Método	38
2.1. Diseño de Investigación	49
2.2. Método de muestreo	40
2.3. Rigor Científico	41
2.4. Análisis cualitativos de datos	42
2.5. Aspectos éticos	43
III. Resultados	44
IV. Discusión	61
V. Conclusiones	67
VI. Recomendaciones	69
VII. Referencias bibliográficas	71
Anexos	76
Anexo N° 1. Matriz de consistencia	77

Anexo N° 2. Guía de Entrevista Semiestructurada	78
Anexo N° 3. Cargos de solicitudes presentadas al INPE	81
Anexo N° 4. Entrevistas de Expertos	85
Anexo N° 5. Artículo científico	97
Anexo N° 6. Acta de aprobación de originalidad de tesis	113
Anexo N° 7. Autorización de publicación de tesis en repositorio institucional UCV	115

Índice de Tablas

		Pág.
Tabla 1	Datos generales del programa CREO.	29
Tabla 2	Caracterización de los sujetos.	40
Tabla 3	Categorización.	43
Tabla 4	Respuestas a la pregunta referente al objetivo general.	45
Tabla 5	Interpretación de entrevista sobre el objetivo general.	49
Tabla 6	Respuestas a la pregunta de la categoría de tratamiento penitenciario	50
Tabla 7	Interpretación de entrevista sobre la categoría de tratamiento penitenciario.	54
Tabla 8	Respuestas a la pregunta de la categoría de Régimen Penitenciario.	54
Tabla 9	Interpretación de entrevista sobre la categoría de régimen penitenciario.	57
Tabla 10	Respuestas a la pregunta de la categoría de reinserción del interno a la sociedad.	57
Tabla 11	Interpretación de entrevista sobre la categoría de reinserción del interno a la sociedad.	60

Resumen

El objetivo de la presente investigación es analizar la problemática que existe en la rehabilitación del interno en la ejecución penal y formular las posibles soluciones y/o cambios que deben realizarse en el Sistema Penitenciario para lograr dicho fin, teniendo en cuenta que en la actualidad los índices de inseguridad ciudadana están en aumento y la desconfianza de la sociedad hacia las personas que cumplen sus condenas no apoyan a su reinserción en la sociedad, ya que muchas veces se les niega trabajo por tener la condición de ser ex internos de un establecimiento penitenciario.

Asimismo, la presente tesis se encuadra en el paradigma interpretativo mediante el enfoque cualitativo de tipo descriptivo, desarrollándose a través del método inductivo mediante el diseño fenomenológico, ya que su propósito es describir y entender los fenómenos desde el punto de vista de cada participante.

Siendo los sujetos de estudio el Jefe de la División de Tratamiento Penitenciario del Establecimiento Penitenciario Castro Castro y dos psicólogos, a los cuales se aplicó la técnica de entrevista a profundidad semiestructurada, mediante una guía de preguntas, de las cuales se llegó a la conclusión de que la problemática que existe en la rehabilitación del interno en la Ejecución Penal es un problema complejo que alcanza diversos niveles jerárquicos que intervienen en el tratamiento penitenciario, comenzando desde el personal encargado de la custodia de los internos, los jefes de área, los encargados de la supervisión de las personas que ingresan a los centros penitenciarios, hasta las personas encargadas de la toma de decisiones de la forma de conducir la ejecución de las penas.

Palabras clave: rehabilitación, tratamiento penitenciario, resocialización, régimen penitenciario.

Abstract

The objective of the present investigation is to analyze the problems that exist in the rehabilitation of the inmate in the criminal execution and to formulate the possible solutions and / or changes that must be made in the Penitentiary System to achieve said purpose, taking into account that at present the Careful indexes of insecurity are increasing and society's distrust of people who serve their sentences do not support their reintegration into society, since they are often denied work because they have the condition of being ex-interns in a penitentiary.

Also, this thesis is framed in the interpretive paradigm through the qualitative approach of a descriptive type, developed through the inductive method through the phenomenological design, since its purpose is to describe and understand the phenomena from the point of view of each participant.

The subjects of the studies were the Chief of the Penitentiary Treatment Division of the Penitentiary Establishment Castro Castro and two psychologists, to whom the semi-structured interviewing technique was applied, by means of a guide of questions, of which the conclusion was reached that the problem that exists in the rehabilitation of the inmate in the Criminal Enforcement is a complex problem that reaches various hierarchical levels that intervene in the prison treatment, starting from the personnel in charge of the custody of the inmates, the heads of area, those in charge of the supervision of the people who enter the penitentiary centers, up to the persons in charge of the decision making of the way to conduct the execution of the sentences.

Keywords: rehabilitation, penitentiary treatment, resocialization, penitentiary system.

I. Introducción

1.1. Aproximación Temática

Uno de los principales problemas que más aqueja a nuestro país, es sin duda, la Inseguridad Ciudadana. Esto origina que las personas vivan constantemente en un clima de inseguridad, lo cual no permite que sus vidas se desarrollen de forma tranquila, adecuada y en armonía, aspectos que el Estado constitucionalmente garantiza.

A esto se agrega, la desconfianza que existe, por parte de la población hacia el Aparato de Justicia, cada vez que se habla sobre la ejecución ineficaz de las penas por parte del Sistema Penitenciario a las personas que realizan alguna actividad, que nuestro ordenamiento jurídico considera delito.

En la actualidad la pena se percibe, por gran parte de la sociedad, solamente como una forma de aislar el máximo de tiempo posible y castigar a la persona por sus actos, cosa que desnaturaliza a la pena en razón a su finalidad principal, que es la de resocializar al condenado. Esta idea errónea que se tiene sobre la pena, es en gran parte responsabilidad de la gestión ineficaz del Sistema Penitenciario, a tal punto que en las últimas décadas se considera, al sistema encargado de la ejecución de las penas, inmerso en un estado de crisis.

La crisis del sistema penitenciario es uno de los problemas, que más impacto negativo produce en el Perú, sin embargo, este ha merecido la atención de muy pocas personas realmente interesadas en la rehabilitación del reo.

En los últimos años se ha estado tomando, esporádicamente, iniciativas con la intención de mejorar las condiciones de la persona en prisión y mejorar la imagen del sistema penitenciario, ejemplo de esto se observa en el proceso de reforma iniciado a fines de la década del 60, se proscribió del lenguaje oficial peruano cárcel llamándosele eufemísticamente “Centros de Readaptación Social - CRAS” y al preso recluso, luego se les llamo, “Establecimientos Penitenciarios” en lugar de CRAS y para referirse al preso, o prisionero, o recluso; “interno”, estos eufemísticos términos, en un intento se suavizar la realidad carcelaria peruana, sin embargo la realidad nos ha demostrado hasta hoy que lamentablemente las acciones tomadas no han sido lo suficientemente eficaces para determinar un cambio sustancial en el Sistema Penitenciario.

Actualmente, la población de internos de nuestro país, es de más de 85 mil, 511 personas, cifra que tiene un aumento de 5.765 personas en el término de un año, lo que produce el

hacinamiento de internos en los centros penitenciarios, perjudicando las condiciones de vida en las que se encuentran.

A esto se agrega, que los egresados de prisión no solo, se reincorporan a sus condiciones anteriores y habituales de vida, destinadas a la comisión de delitos, sino que llevan consigo un nuevo bagaje de conocimientos criminales que “especializan” a las personas para cometer, de manera más eficaz, nuevos delitos. Esto último, es la razón por la cual se les denomina a los centros penitenciarios como escuelas criminales.

Esta realidad no solo perjudica la imagen del Sistema Judicial, sino también a la del Sistema Penitenciario, el cual está inmerso en diversas críticas y juicios negativos en su accionar.

Del análisis de nuestro ordenamiento jurídico al respecto de la rehabilitación del reo como fin de la pena, encontramos que la Constitución Política del Perú, el Código Penal y el Código de Ejecución Penal comparten la misma idea de la resocialización del reo para otorgarle una nueva oportunidad para que pueda reinsertarse a la sociedad. Sin embargo, la rehabilitación en el Perú no logra cumplir su objetivo, sino que ocurre todo lo contrario, quizás por motivo por la falta de voluntad política u organismo o instituciones lo suficientemente capaces para desarrollar de forma eficiente las prácticas; como la atención psicológica, la educación de los internos, el personal penitenciario y los espacios donde estas se brindan, para lograr los fines que se plantea con las penas.

En suma, se puede notar que el tratamiento penitenciario presenta ciertas deficiencias, en su desarrollo, al respecto diversos autores han realizado investigaciones con la intención de abordar tanto su problemática como las posibles alternativas para mejorar su imagen frente a la población.

Comparando la situación en las Cárceles Latinoamericanas, Rangel indica que cada prisión es una muestra clara de la situación crítica que se vive en sus instalaciones, en las cuales se evidencia que el número aumentado de internos agrava las condiciones de vida (2013a, p. 23).

Del mismo modo los objetivos del Tratamiento Penitenciario en las diversas cárceles de Latinoamérica son similares, siendo en Colombia la resocialización, la reinserción del sentenciado en México, en Chile es la recuperación de las personas y la rehabilitación a las personas privadas de libertad en Ecuador (Rangel, 2013b, p.23).

Asimismo, la tasa mundial de población carcelaria, basada en los cálculos de las Naciones Unidas, se estima que por cada 100 000 habitantes 144 están en prisión. En el continente americano llega a sus cifras más altas, siendo de 387 por 100 000 habitantes, sobrepasando la tasa mundial en 169% (Walmsley, 2015, p. 2).

Existen disposiciones constitucionales centroamericanas que establecen la rehabilitación social de los internos, adoptando el régimen progresivo, pero, aunque estén reglamentadas no son implementadas eficazmente; ya que al no haber ratificado todos los países de Centroamérica los diversos instrumentos internacionales que regulan sobre el sistema penitenciario de los países, muchas veces se vulneran los derechos de los internos. En El Salvador la detención provisional es regla y no un recurso excepcional como está establecido en la Convención Americana de Derechos Humanos y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, ocasionando la saturación del sistema penal (García y Díez, 2012a, p. 55).

En el informe elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos del 31 de diciembre del 2011, ha manifestado que los problemas de mayor gravedad y repetitivos en la región son: el hacinamiento, la sobrepoblación, las deficiencias en las condiciones de reclusión, los altos niveles de violencia carcelaria y la deficiencia en el control de las autoridades dentro de los establecimientos penitenciarios. Así como el uso excesivo de la detención preventiva, lo que índice directamente con la primera problemática observada; la inexistencia de medidas efectivas para proteger a los grupos vulnerables, la ausencia de transparencia en el acceso a los diversos programas laborales y educativos y la corrupción (Ríos, G., 2013, p. 36).

A diferencia, en el continente europeo se calcula que por cada 100 00 habitantes solo 192 están en prisión, lo que evidencia una mejor política penitenciaria en dicho continente y se verifica de acuerdo al Informe anual del Observatorio de Delincuencia de España, en el cuál se aprecia una mayor participación (entre el 20 y 50%) de los internos en los diversos programas que implementa el Tratamiento de los reclusos; como los programas de ocio y cultura, de deporte, de intervención con agresores sexuales, de intervención para agresores de violencia de género, de intervención de discapacitados, de prevención de suicidios, de intervención con drogodependientes, de intervención con personas extranjeras, etc. (García y Díez, 2012b, p. 55).

Lo que el estado debería hacer, es plantear las políticas necesarias para mejorar el proceso de rehabilitación de los internos, mejorando el tratamiento y régimen penitenciario, así como lograr la adecuada reinserción del interno a la sociedad; para que el proceso de rehabilitación sea eficiente y eficaz con el fin de disminuir los diversos problemas que la aquejan y prevenir futuras reincidencias delictivas.

En la presente investigación se ha considerado los trabajos previos y/o antecedentes relacionados al tema tanto internacionales como a nivel nacional, donde abarcan diversos estudios acerca del Sistema Penitenciario, la Readaptación Social y la Educación Penitenciaria.

En el ámbito internacional, se consideró las siguientes investigaciones:

Ajucum (2012). Reinserción social del condenado posterior al cumplimiento de la pena (para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales). Universidad Rafael Landívar, Quetzaltenango - Guatemala. Cuya investigación tuvo como objetivo general determinar que la reinserción social del condenado posterior al cumplimiento de la pena de prisión es elemental y si se cumplen las disposiciones de la Constitución Política de la República de Guatemala en los sistemas penitenciarios. Arribando a la conclusión que el éxito de la rehabilitación de los internos depende de diversos factores, entre ellos el reconocimiento de la problemática que se trae, el nivel de autocontrol, la estabilidad emocional y la destreza para poder aceptar el cambio de actitudes.

Galán (2015). Los Módulos de Respeto: Una alternativa al Tratamiento Penitenciario (para obtener el grado de doctor en Educación). Universidad Complutense de Madrid, Madrid – España. Su investigación tuvo como objetivo general describir la realidad penitenciaria, generando con ellos la necesidad de crear nuevos programas que permitan la reinserción eficiente del recluso conociendo los aspectos fundamentales de la pena privativa de libertad desde una perspectiva educativa y comprender la necesidad la necesidad de tratamiento en los entornos privados de libertad. La cual concluye que es fundamental facilitar el acceso a la educación al sujeto, brindando programas adecuados para su desarrollo y reinsertarse a la sociedad.

Abadía y Cardona (2016). Valoración del impacto de los programas de resocialización en los internos de la cárcel de varones de Manizales. (Tesis para optar el Grado de abogado). Universidad de Manizales – Colombia. Donde se tuvo como objetivo principal evaluar el

conocimiento, percepción y participación de los internos de la cárcel de varones de Manizales en torno a los programas de resocialización existentes al interior del Instituto Penitenciario y Carcelario, buscando determinar su eficacia y el nivel de participación de los internos, asimismo, se tuvo como conclusión lograr que en el modelo penitenciario existe ausencia de programas de sensibilización de los internos frente al proceso de resocialización.

López (2011). “Derechos Fundamentales de los presos y su reinserción” (tesis para optar el grado de Doctor). Universidad de Alcalá, Alcalá – España. La cual tuvo como objetivo principal determinar la importancia del trabajo penitenciario, y como conclusión que son muchos los aspectos excluidos en la actualidad respecto del trabajo penitenciario, las cuales varían por razones de orden y seguridad que impiden su equiparación al trabajo libre, aspectos como los derechos de negociación, huelga, adopción de medidas de conflicto, derechos que bien no afectan al contenido esencial del derecho al trabajo, pero que deben ser reconocidos a los reclusos para que pueda calificarse como laboral.”

Welch, (2014). La reeducación y reinserción social del recluso en Centroamérica (tesis para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales). Universidad Rafael Landívar, Quetzaltenango – Guatemala. Su investigación tuvo como objetivo general determinar si el ser humano que incurre en conductas antisociales, puede reeducarse dentro del centro penal de tal manera que pueda lograr su reinserción a la sociedad, con base a mecanismos y programas que se emplean en el sistema penitenciario. Concluye que no se puede educar dentro de la prisión de la misma manera que se realiza fuera de ella, es por eso que la educación brindada debe complementarse con programas culturales que fomenten valores a los internos y así se lograra la reinserción del recluso.

En el ámbito nacional, para la presente investigación se consideró las siguientes investigaciones:

Machaca, (2015). “La readaptación social de los internos del establecimiento penitenciario ex Yanamayo Puno” (para obtener el grado de licenciado en Antropología). Universidad Nacional del Altiplano, Puno - Perú. Su investigación tuvo como objetivo general describir las deficiencias que presenta el establecimiento penitenciario, para la readaptación social. Cuyas conclusiones fueron que el sistema penitenciario nacional en la práctica no es socializador, debido fundamentalmente a la incompatibilidad existente entre lo que la normatividad establece y la realidad que suscita dentro del penal, asimismo el sistema

administrativo del penal posee una serie de deficiencias desde la infraestructura hasta las responsabilidades del personal del INPE.

Solíz, (2016). Problemas Intracarcelarios y la resocialización de internos sentenciados por robo agravado en Centro Penitenciario de Potracancha – Huánuco, 2014-2015 (para optar el título profesional de abogado). Universidad de Huánuco, Huánuco - Perú. Cuya investigación tuvo como objetivo general fue determinar la influencia de los problemas intracarcelarios en la resocialización de los internos sentenciados por robo agravado en el Centro Penitenciario de Potracancha de Huánuco. Llegando a la conclusión que los internos tienen problemas intracarcelarios ya que en dicho penal no se logra a la efectiva resocialización de los internos, existiendo vulneración de derechos, desconocimiento de programas de educación, falta de interés de las autoridades de mantener y recuperar el bienestar físico y mental de los internos.

1.2. Marco Teórico

En el desarrollo del presente trabajo de investigación, se originó la necesidad de identificar los temas conceptuales que convergen con la rehabilitación del interno para tener una base teórica que sea de ayuda para abordar el tema de forma apropiada.

1.2.1. La Pena y sus fines

Para Solís (2008): “La pena es privación o restricción temporal y a veces la eliminación de algunos derechos, impuesto conforme a la ley por los órganos jurisdiccionales competentes al culpable de una infracción penal” (p.21).

Es decir, que la pena solo se dará a la persona a la que se le haya demostrado su culpabilidad en la omisión o acción de algún acto que nuestro ordenamiento jurídico le dé la calidad de delito y deriva de los fines que persigue un Estado de derecho, considerándola como una medida de seguridad (Meine, 2013, p.150).

En la legislación vigente se hace mención de los siguientes tipos de pena: La Pena Privativa de Libertad, que puede ser temporal o cadena perpetua, la pena restrictiva de libertad, que se da a través de la expulsión para extranjeros, la pena limitativa de derechos, que se manifiestan en la prestación de servicios a la comunidad, Limitación de días libres, e inhabilitación y la Pena Multa en la cual el sancionado o condenado este obligado a pagar una suma de dinero al Estado (Meine, 2013, p.152).

De todas estas penas que nos ofrece la normativa penal, las personas optan por evitar la pena privativa de libertad de cualquier manera, y es que en nuestro país la pena privativa de libertad es vista como una sanción severa e inhumana, que del cual solo se dice que cambia la vida de las personas para mal. Esta idea parte de la exposición de ejemplos que existen en la sociedad, ya sea a través de los medios de información, o por conocidos que tuvieron algún problema con la Justicia, y los que no tuvieron por qué merecer la pena, pero por azares de la vida, y el desconocimiento de la verdad de una causa por parte del juez, acabaron con una sanción en un lugar que lejos de brindar una rehabilitación, perjudica y trastorna a la persona (Solís, 2008).

Es que la pena, sin una finalidad más allá del castigo, carece de valor humano, y pasa a convertirse solamente en una amenaza que usa el derecho penal para controlar las conductas negativas del ser humano, pero quitándole parte de su humanidad. En la actualidad, la pena es vista como la única solución que se tiene, de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico y nuestra cultura criminal, frente a los actos cometidos delictivos que puedan realizar las personas (Solís, 2008, p.20).

Para Solís (2008) la prisión tradicional solo cumple, en la mayoría de casos, el papel de archivo de delincuentes, esta última idea, es la que expresa la imagen del sistema penitenciario, a esto se agrega la evolución de la política criminal de nuestro país, que tiende a incrementar las condenas de los delitos y crear nuevos tipos penales especiales, como el feminicidio o el parricidio (p.21).

Esta tendencia sobrecriminalizadora, fundada en la presión social, ha alcanzado topes, que hasta el siglo pasado parecían no permitidos o viables, como es el caso de la utilización de la "prisión preventiva", uno de las herramientas actuales más usadas por los jueces que, más allá de aplicar justicia, tratan de satisfacer la sed de venganza de la sociedad (Solís, 2008).

La pena como tal, posee los siguientes fines, que son descritos por Solís:

La finalidad retributiva, la pena es un mal que recae sobre un sujeto que ha cometido un mal desde el punto de vista del derecho; el mismo que debe estar de acuerdo y ser proporcional a la culpabilidad del reo. Es decir, que la pena es sanción que se da a partir de un perjuicio ocasionado por parte de una persona hacia la sociedad (Solís, 2008, p.21).

Finalidad preventiva general, Solís (2008) afirma “Dentro de todas las teorías relativas de la pena, se habla del fin preventivo general, vinculado más con el para qué de la pena”. Según esta finalidad, la pena pretende desarrollarse con un objetivo general, que es la prevención de la comisión de delitos desarrollándose en base a la intimidación y ejemplificando a la sociedad (p.22).

Finalidad Resocializadora, Solís (2008) afirma que: “La pena tiene un propósito resocializador y que en el lenguaje de los penalistas equivale a prevención especial, esto es reformar al condenado para evitar su reincidencia”. Según los juristas mencionan que esta finalidad es equivalente a la prevención especial, ya que, con la experiencia de la pena en la persona, se estaría evitando la reincidencia de los egresados de los centros penitenciarios (p.24).

En ese sentido, se puede afirmar que la pena, sin una finalidad más allá del castigo, carece de valor humano, y pasa a convertirse solamente en una amenaza que usa el derecho penal para controlar las conductas negativas del ser humano, pero quitándole parte de su humanidad (Chang, 2013, p.509).

En nuestra legislación, de conformidad con el artículo IX del Título Preliminar del Código Penal se establece que la pena cumple tres funciones principales: la preventiva, en el sentido de que alcance un efecto social evitando la comisión del delito, la protectora y la resocializadora (Chang, 2013, p.509).

El carácter rehabilitador de la pena se logrará a través del tratamiento penitenciario, con el fin de formar al interno para que dé un uso responsable de su libertad, inculcarles la voluntad de convivir de acuerdo a las leyes de la sociedad y que puedan subsistir con su trabajo, dotándoles de las herramientas necesarias para que aprendan cómo con el fin de reforzar su responsabilidad en sus acciones (Ávila, 2011).

1.2.2. Derecho Penitenciario

Para Ramos (2009) “El derecho penitenciario es el conjunto de normas jurídicas que regulan la ejecución de las Penas Privativas de Libertad” (p.33).

Para Solís (2008):

El Derecho Penitenciario o Derecho de Ejecución Penal es la disciplina jurídica que estudia las normas legales relativas a la ejecución de las penas y medidas de seguridad, y de la asistencia Post Penitenciaria, así como las disposiciones que regulan a los órganos encargados de la ejecución penal, orientados por el principio de la resocialización del condenado (p.124).

1.2.3. Sistema Penitenciario

Para Zevallos (2005) “El Sistema Penitenciario es la organización creada por el estado para la ejecución de las sanciones penales que imparten privación o restricción de la libertad individual como condición sine qua nom para su efectividad”. Es decir que, para que el sistema penitenciario funcione como tal, se tendría que estar al frente de una privación o restricción de la libertad para que a partir de allí se desarrolle su función (p.88).

Solís (2008) afirma que “El Sistema Penitenciario viene a ser la organización general que en materia penitenciaria se adopta en un país determinado que sigue diversos criterios y dentro del cual quepan dos o más regímenes penitenciarios” (p.160).

En ese sentido, se puede entender al Sistema penitenciario como la estructura rectora que en la materia penitenciaria es la que se encarga de desarrollar políticas destinadas a la ejecución penal, en un lugar y tiempo determinado, dentro del marco de la política criminal (Zevallos, 2005).

Existe una diversidad de sistemas conforme a las necesidades y características de cada país, pero esta organización debe ser coherente, siendo que debe contar con el personal idóneo para el buen funcionamiento del sistema que se establezca. No es suficiente poseer buenas leyes de ejecución penal, si no se ejecutan de manera eficaz (Zevallos, 2005).

1.2.3.1. Instituto Nacional Penitenciario - INPE

El Sistema Penitenciario en el Perú es desarrollado a través del Instituto Nacional Penitenciario desde el año de 1985, ya que antes de su creación del INPE, la Institución que se encargaba de Administrar el Sistema Penitencio era la Dirección General de

Establecimientos Penales y Readaptación Social”, adscrita del Ministerio de Justicia de esa época (Berdugo, Gómez y Nieto, 2001, p.57).

La Constitución Política peruana en su artículo 199° inciso 22 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal establece que el fin de la pena es la “reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad”, siendo que en realidad penitenciaria no se refleja lo que la Ley estipula, conforme los diversos casos que se ven de corrupción y hacinamiento que existen en muchos de los establecimientos penitenciarios del país (Berdugo et al., 2001).

Es conveniente mencionarse que, la administración de la ejecución de las penas no fue siempre de una entidad a nivel nacional y en algunos casos no pertenecían al estado. Solís (2008) afirma:

(...) podemos recordar que, a inicios del siglo XIX, aun subsistió la práctica de encargar en manos privadas el control de las prisiones, que luego pasaron a jurisdicción de los municipios, posteriormente a las autoridades política, y más tarde por disposición del artículo 136 del Código Penal de 1924 bajo supervisión de la Inspección General de Prisiones dirigida por un funcionario denominado Inspector General de Prisiones, entidad que recién se hizo efectiva en 1927. (p.10).

El Instituto Nacional Penitenciario, el cual tuvo su origen a partir de la creación del Código de Ejecución Penal del año 1985, se desarrolla en la actualidad como un organismo público descentralizado, con autonomía normativa, económica, financiera y administrativa, del Sector Justicia (Berdugo et al., 2001).

El objetivo principal del INPE, es el de Dirigir y controlar técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional asegurando una adecuada política penitenciaria tendiente a la resocialización (Berdugo et al., 2001).

El Estado, por intermedio de INPE fomenta una política penitenciaria que sea respetuosa y no vulnere los derechos fundamentales de los condenados, sin que existe razón alguna para que se atente contra la integridad física y psicológica, dignidad humana de las personas privadas de su libertad, siempre teniéndose en cuenta para la toma de decisiones el principio de proporcionalidad y el respeto a la Ley. Evitando que exista un trato denigrante en la ejecución de la pena. Lo que cada vez se vuelve más lejano de cumplir por no contar con la infraestructura necesaria y el personal correspondiente (Collan, 2011, p.12).

Al respecto Collan (2011) afirma que en la actualidad este objetivo lejos de cumplirse, ha tenido un papel fundamental al desarrollo de la idea de que los centros penitenciarios y las entidades estatales son ineficaces al no cumplir sus fines, por los cuales fueron creados (p.15).

1.2.4. Régimen Penitenciario

El Régimen Penitenciario, para Solís (2008) “Viene a ser el conjunto de condiciones y medidas que se ejercen sobre un grupo de condenados que presentan características similares” (p.161).

Zevallos (2005) menciona “Cada régimen cuenta con una reglamentación o norma particular que lo diferencia de otros” (p.142).

Para Hugo (2011):

El régimen penitenciario es un conjunto de normas que regulan jurídica y socialmente la manera en que la persona estará privada de su libertad; las mismas que se encuentran normadas a través de reglamentos carcelarios, donde se determinan las condiciones, elementos y factores, bajo los cuales se llevara la ejecución penal, así como la arquitectura idónea para que se lleve a cabo el proceso de readaptación social; el personal penitenciario, el cual deberá de estar adecuadamente capacitado; la clasificación de los internos, en base al delito cometido y finalmente también la comunidad en donde se ubicara el centro penitenciario. (p.140).

Al respecto, se puede mencionar que el régimen penitenciario es un conglomerado de disposiciones y medidas que son aplicadas a un conjunto de internos con predisposiciones, características y conductas similares. Cada régimen contiene un conjunto de normas de aplicación particular y especial para los internos con la finalidad de brindarle un tratamiento individualizado según sus características (Hugo, 2011, p. 140).

El INPE (2018) indica que de acuerdo al Reglamento del Cogido de Ejecución Penal, la clasificación principal es la separación de los internos de acuerdo al sexo, los sentenciados de los procesados, a los primarios de los que no lo son, los de fácil y difícil readaptación, los alcohólicos y toxicómanos, a los menores de 21 y a los mayores de 65, a lo que padezcan alguna enfermedad, a las gestantes y a las que tienen hijos menores de 3 años, a los que tienen las intenciones de trabajar de los que no quieren hacerlo (p.4).

Los regímenes penitenciarios peruanos se clasifican en tres:

Régimen Cerrado

El cumplimiento de este régimen se da en los interiores de los establecimientos penitenciarios, posee un periodo de observación y otro de tratamiento. Se sub dividen en ordinario (internos comunes) y especial (internos de difícil readaptación) (Hugo, 2011, p. 210)

El régimen cerrado progresivo ordinario es aplicado a la mayoría de los internos, en cual en internos tienen acceso entre su celda, pasadizos o patio por el periodo de 12 horas al día y posteriormente su encierro bajo llave es a partir de las 9 de la noche y teniendo visitas tres veces por semana, donde los internos son clasificados en tres etapas: máxima, mediana y mínima seguridad (Hugo, 2011, p.210).

En la actualidad este régimen tiene dos periodos: uno de observación y el otro de tratamiento (Art. 58º, Reglamento del CEP).

El régimen cerrado progresivo especial se caracteriza por mayores medidas de seguridad y disciplina aplicad a los internos y posee 3 etapas: Etapa A (para los internos de difícil readaptación y existe estricta disciplina vigilancia para el interno). Etapa B, también es riguroso en la disciplina y vigilancia, se da una mayor promoción del vínculo familiar. Etapa C: se otorga una mayor confianza al interno, dándole mayores espacios para mantener relaciones con el exterior. En este régimen los internos están obligados a trabajar o estudiar 4 horas diarias mínimas (Hugo, 2011, p. 211).

Régimen semiabierto

Este régimen es para los internos sentenciados, que están en etapas avanzadas del proceso de readaptación, dándoles mayor libertad para las actividades cotidianas y el fomento de la relación familiar, social y recreativa (Hugo, 2011, p. 211).

Régimen Abierto

En este régimen la vigilancia por parte del personal del INPE es sin armamento, ya que se les otorga confianza a los internos y participan activamente en la educación y trabajo; el interno para su estadio en este régimen es evaluado en su personalidad y conducta (Hugo, 2011, p. 211).

1.2.4.1. Beneficios penitenciarios

Son aquellos mecanismos que brinda el Estado para promover la readaptación social del interno con su participación en las actividades laborales, educativas y de los servicios psicológicos, legales y sociales que brinda la administración penitenciaria (Hugo, 2011, p. 213).

También son mecanismos que reducen el estadió en prisión, se fundamentan en principios de reeducación y reinserción social, pero no llegan a ser derechos fundamentales (Hugo, 2011, p. 214).

Redención de la pena por trabajo y educación, permite al interno reducir su permanencia en prisión por la realización de una actividad laboral o educativa, aplicable tanto para condenados y procesados, alcanzando a los internos con semilibertad y se aplicaran de acuerdo a los delitos cometidos, siendo esta de diversas modalidades (Hugo, 2011, p. 214).

La actividad educativa realizada para acceder a este beneficio debe ser inscrita con anterioridad en el Libro de Registro de Educación del establecimiento penitenciario que corresponda, si no está inscrita no se reconoce el beneficio, así se encuentre realizando dicha actividad. La actividad educativa se acredita con las evaluaciones mensuales del interno, que tengan notas aprobatorias, y dicha actividad deberá durar no menos de 4 ni más de 8 horas diarias, debiendo realizarse entre los días lunes y sábado y no serán computables la labores en los días domingos o feriados, respetándose el horario establecido de entre las 09:00 y las 17:00 horas (Hugo, 2011, p. 215).

Cómputo de la redención de pena dos por uno, a la mayoría de delitos se aplica la redención de la pena a razón de dos días de trabajo o educación, por uno de condena. En el caso del delito de tráfico ilícito de drogas, puede acogerse a este beneficio siempre y cuando sea su primera condena (Hugo, 2011, p. 214).

Computo de redención de pena cinco por uno, se aplica este cómputo solo para los delitos de exposición o abandono de menor o persona incapaz, trata de personas, violación sexual de mayor de edad, de persona incapaz, de persona bajo autoridad o vigilancia, asociación ilícita para delinquir, rebelión, corrupción de funcionarios, coacción al consumo de drogas, instigación al consumo de drogas (Hugo, 2011, p. 215).

Computo de redención de pena siete por uno, se aplica para internos procesados o sentenciados por delitos de: secuestro, extorción, terrorismo, en el caso de reincidentes y habituales pueden acogerse a este beneficio los autores o partícipes de los delitos de homicidio, lesiones graves, lesiones leves, hurto, robo, etc. (Hugo, 2011, p. 215).

Delitos en los que no procede la redención de pena, no podrán acceder a este beneficio los inmersos en los delitos de genocidio, desaparición forzada, tortura, discriminación, lavado de activos, entre otros (Hugo, 2011, p. 215).

1.2.5. Tratamiento Penitenciario

Para López (2011) “el Tratamiento Penitenciario viene a ser la acción o influencia dirigida a modificar la conducta delictiva del condenado, que tiene sus peculiares características personales. Las influencias o medidas que se adopten, pueden ser de las más variadas dentro de cada régimen penitenciario” (p.184).

Hugo (2011), se refiere al tratamiento penitenciario como el conjunto de actividades que están enfocadas a alcanzar la modificación del comportamiento del interno, con el fin de readaptarlo a la sociedad y evitar que vuelva a cometer otros delitos. Este tratamiento es progresivo en el cual se aplican diversos programas de readaptación social del interno en forma personal y en grupo, de manera multidisciplinaria por profesionales especializados, y fomentando la participación del interno y de las instituciones públicas, privadas, la familia y la sociedad en conjunto (p. 212).

Sobre el tratamiento, Calveiro (2010) menciona “La filosofía del tratamiento presupone la atribución a la pena de unos fines de reforma, corrección, readaptación, etcétera; así como la creencia en la posibilidad de interpretar, predecir e influir o modificar el comportamiento humano científicamente” (p.58).

Calveiro (2010) afirma:

Podemos definir el tratamiento penitenciario como el trabajo en equipo de especialistas, ejercidos individualmente sobre el delincuente con el fin de anular o modificar los factores negativos de su personalidad y dotarle de una función general idónea, para así apartarle de la reincidencia y lograr su readaptación en la vida social. (p.58).

Para Solís (2008) “El tratamiento penitenciario viene a ser la acción o influencia dirigida a modificar la conducta delictiva del condenado, en función de sus peculiares características personales” (p.85).

El órgano técnico de tratamiento es el encargado de establecer todos los lineamientos y las reglas internas para que se lleve a cabo el tratamiento, también evalúa el comportamiento del interno, así como su desenvolvimiento en las actividades de tratamiento con el fin de determinar su progreso o regresión (Calveiro, 2010).

Asimismo, se busca reducir las probabilidades que el interno vuelva a cometer delitos una vez egresado de algún centro penitenciario. Esta es una labor compleja que se da de forma progresiva mediante el desarrollo de planes, programas y proyectos que contribuyan a la rehabilitación del interno. Esta será ejecutada en conjunto por un grupo de profesionales, en el cual destacara la participación del interno, así como el entorno donde es ejecutado (Calveiro, 2010, p.62).

Calveiro (2010) indica que los principales objetivos del tratamiento son: Formativo, se da a través de programas dirigidos a desarrollar capacidades técnicas mediante la educación penitenciaria. Psicosocial, mediante los diversos programas y técnicas psicológicas para eliminar o disminuir las causas de su comportamiento delictivo. Reinsertador, con el cual se busca potenciar y facilitar contactos de los internos con el mundo exterior (p.68).

Los programas de trabajo y educación se desarrollan de acuerdo a las aptitudes y actitudes del interno. Sin embargo, actualmente el tratamiento no es debidamente desarrollado por diversos, ya sea por la sobrepoblación y hacinamiento en los establecimientos penitenciarios, así como las políticas de gestión inadecuadas (Hugo, 2011, p. 212).

Como principales objetivos del tratamiento penitenciario, tenemos: objetivo formativo, orientado a desarrollar capacidades técnicas mediante la educación penitencia; objetivo psicosocial con programas y técnicas psicológicas para abordar las causas de su comportamiento delictivo y el objetivo reinsertado para potenciar y facilitar los contactos del interno con el mundo exterior (Hugo, 2011, p. 212).

1.2.5.1. Órgano Técnico de Tratamiento -OTT

El OTT está compuesto por un equipo multidisciplinario, los cuales tienen como una de sus funciones brindar asesoría a la Dirección de del Establecimiento Penitenciario con respecto a la asistencia y a la rehabilitación de los internos (INPE, 2018, p. 2)

Este órgano es el encargado de proporcionar la asistencia y oportunidades que necesiten las personas privadas de libertad para lograr el desarrollo de su potencial individual para que pueda enfrentar de manera positiva su reingreso a la sociedad. El objetivo principal del OTT, es alcanzar la recuperación de interno mediante el desarrollo de las habilidades sociales. (INPE, 2018).

Para un adecuado funcionamiento del tratamiento es indispensable la existencia de un sistema de clasificación de los internos, para evitar la contaminación criminológica, entendida como la adquisición o proliferación de conductas delictivas entre los internos, evitando la desadaptación social y favorecer a los programas de tratamiento. El OTT a través de la Junta Técnica de clasificación, la cual está conformado por un psicólogo, un abogado y un asistente social, se encargan de la evaluación y determina su ubicación, régimen penitenciario, establecimiento penitenciario y pabellón para el interno (INPE, 2018, p. 9).

1.2.5.2. Servicio de asistencia psicológica

Este servicio es una pieza fundamental dentro del tratamiento que se le otorga al interno, es realizado mediante diversas acciones en las cuales se aplican técnicas de acuerdo a los avances científicos actuales que buscan solucionar los problemas de conducta de los internos (González, 2010).

Actualmente el personal que trabaja en el área de psicología de los diversos establecimientos penitenciarios son 191 servidores de los cuales 169 son nombrados y 11 son contratados y otros 11 se encuentran en otra condición. Si tenemos en cuenta que la población total penitenciaria hasta el primer trimestre del año 2018 es de 86,793 internos, se aprecia indudablemente la distancia entre el número de internos y el personal encargado de brindarles el servicio psicológico, porque es una problemática en razón a la capacidad de atender a los internos adecuadamente (INPE, 2018).

1.2.5.3. Servicio de asistencia social

Este servicio brinda un apoyo al interno e incluido a sus familiares directos que forman parte dentro de su progreso en el tratamiento, se basa en el desarrollo de acciones que hagan posible la continuidad de las relaciones entre el interno y su familia, se les realiza un estudio para determinar cuáles fueron los factores principales que lo llevaron a cometer un delito, también un diagnóstico social.

También se aplica el programa de Intervención Multidisciplinaria que está dirigido a los internos que se encuentran por haber cometido delitos contra el patrimonio, contra la libertad sexual y otros delitos, a quienes se les otorga una atención especial.

1.2.5.3. Servicio de asistencia legal

En cada E.P. del país existe una oficina de servicio encargado de brindar la asesoría legal gratuita, siendo está conformado por abogados del establecimiento penitenciario quien asesoran a los internos durante el proceso judicial que afrontan el interno.

1.2.5.3. Programas Intramuros

El INPE ha implementado tres programas intramuros para favorecer la readaptación del interno a la sociedad, entre ellos tenemos:

Construyendo Rutas de Esperanza y Oportunidades (CREO)

Tabla N° 1.

Datos generales del programa.

Ámbito temático principal	Rehabilitación y reinserción social de los internos jóvenes y adultos.
Objetivo General	Desarrollar y fortalecer competencias psicosociales en los internos primarios con conductas delictivas.
Grupo/Objeto	Internos en edad entre 18 a 39 años.
	Sistema de evaluación centrado en casos, dividida en 4 etapas: - Evaluación de entrada. - Evaluación de proceso

Evaluación y resultados	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de salida - Evaluación de impacto. <p>Teniendo como resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generar ambientes dentro de los establecimientos penitenciarios, con grupo de internos focalizados y organizados en actividades estructurales. - Cuentan con una estimación de impacto enfocada en la reincidencia, es decir no reingresar al establecimiento
-------------------------	--

Fuente: Elaboración propia.

Intervención en personas con abuso y dependencia de sustancias psicoactivas reclusas en los establecimientos penitenciarios peruanos (INPE-DEVIDA)

Programa con participación de los internos que se comprometen siguiendo reglas de comportamientos establecidos en el programa, siguiendo terapias proporcionadas por el equipo multidisciplinario conformado por especialistas en los temas de adicción, psicólogos, etc.

Implementando rutinas diarias para los internos en tareas educativas y distintos talleres como bisutería, carpintería, entre otros siendo monitoreados constantemente; siempre contando con el apoyo de sus familiares.

Tratamiento de la Agresión Sexual (TAS)

Este programa cuenta con psicoterapias con la participación de los familiares de los internos, para que los internos desarrollen habilidades sociales, teniendo autonomía moral, contribuyendo a la seguridad ciudadana y al bienestar del país.

1.2.6. Rehabilitación

Para Ramos (2009), la Rehabilitación “(...) es la acción o el efecto de habilitar de nuevo o rehabilitar su estado sociocultural y psíquico social a una persona o a un interno que total o parcialmente ha perdido lo que disponía antes de ser sometido a pena privativa de libertad” (p.125). Esta rehabilitación se da en base al trabajo, educación, asistencia psicológica y la salud penitenciaria que se da en un centro penitenciario, que está a cargo del instituto penitenciario, teniendo como principal función dar al reo la rehabilitación.

Pero esta teoría de la rehabilitación del reo, se ve de forma práctica en el tratamiento penitenciario, el cual se puede conceptualizar, como el conjunto de Actividades Terapéuticas- asistenciales encaminadas directamente a evitar la reincidencia de los condenados (González, 2010, p.271).

El proceso de rehabilitación comienza con un trato humano hacia el interno, que este no sea degradante y que se le debe dotar de oportunidades para lograr el aprendizaje y ofrecerle la posibilidad de tener una participación activa dentro de la sociedad (Zaffaroni, 1995, p.255).

El sistema de rehabilitación del interno es un pilar fundamental dentro de una política sistémica de seguridad pública en la nación. En los penales, una vez que los individuos son sentenciados y reclusos en ellos, la rehabilitación se erige en una herramienta a través de la cual el Estado ofrece a los internos, educación, capacitación y/o trabajo, mediante los cuales pueden desarrollar actividades lícitas, una vez que estos concluyan sus sentencias; además, es un paso necesario para mejorar sus relaciones familiares y lograr que el interno modifique sus tendencias antisociales. (Cerdeira et al., 2016, p. 346).

González (2010) lo define como “el trabajo en equipo de especialistas, ejercidos individualmente sobre el delincuente, con el fin de anular o modificar los factores negativos de su personalidad y así logre su readaptación en la vida social” (p.125).

Este tratamiento penitenciario se da de diversas formas que funcionan en conjunto que son; el trabajo penitenciario, la educación penitenciaria, asistencia médica penitenciaria, asistencia legal penitenciaria y asistencia psicológica (Ramos, 2009).

En el trabajo penitenciario, denominado también ergoterapia o laborterapia, es una de las medidas que más se aplica tiene y la que más estudiosos la propugnan como el procedimiento más eficaz para alcanzar la resocialización del condenado (Ramos, 2009).

La educación penitenciaria, es uno de los métodos más importantes para la resocialización del condenado, a la vez es un proceso de socialización y de desarrollo individual permanente, que puede ser formal o informal. De acuerdo con esta idea, la actividad educativa, no solo se manifiesta a través del proceso de enseñanza- aprendizaje y como consecuencia de la interacción del profesor con el alumno, sino que en otras experiencias como en la actividad laboral y otros procesos conexos, se producen también acciones de educación informal (Ramos, 2009).

La asistencia médica o aporte medico en el campo penitenciario contribuye en el tratamiento de la conducta criminal, y también en la solución de los problemas de salud de los internos (Ramos, 2009).

Ramos (2009) señala que la asistencia Legal en el tratamiento penitenciario es muy importante ya que si se da de manera oportuna y adecuada ayuda a contribuir a un mejor ajuste en la prisión a la vez que le brinda los mecanismos legales para dilucidar su situación jurídica, así como poder hacer uso de los beneficios penitenciarios a los que tenga derechos (p.70).

La asistencia psicológica es la actividad planeada por el psicólogo, cuyo propósito es realizar cambios en el individuo que hagan que su adaptación a la vida social sea más constructiva (Ramos, 2009).

En ese sentido, se puede decir que para lograr la rehabilitación del interno se tiene que desarrollar de forma eficiente todos los aspectos que se señala en el Código de Ejecución Penal, sin embargo existen factores que influyen en su eficacia, como la duración de las condenas.

Hernández (2017) afirma que a mayor tiempo de permanencia en la cárcel, mayores son las dificultades para la reinserción y para retomar las relaciones sociales. A esto se agrega, los prejuicios de la cultura social frente a los centros penitenciarios, que en vez de apoyar esta rehabilitación, empuja o aleja de este fin a los egresados de prisión llena (p.542).

1.2.7. Reinserción del interno a la sociedad

Antes de explicar el concepto de reinserción social, es menester definir la reinserción social, entendida como el proceso por el cual una persona se integra a la sociedad y aprender a ser miembro de esta, interiorizando sus normas, costumbres, valores, creencias, etc. Y así poder relacionarse con los demás sujetos que conforman la sociedad (Martínez, 2014, p. 25).

Por lo que se entiende que el prefijo “re” significa “volver a”, en este contexto la readaptación social, supone un segundo intento de socialización, reintegrar al sujeto a la sociedad y que sea capaz de respetar sus normas y costumbres (Martínez, 2014, p. 27).

El termino reinserción social se utiliza con el objetivo de conceptualizar la integración a la sociedad del sujeto que se haya viviendo fuera de la esfera de esta, por causa de su actuar

delictivo que lo ha llevado a cumplir alguna pena en el sistema penitenciario. Se logra efectivizar una vez cumplida la pena impuesta, por ende, resulta importante y necesario que este proceso que se realiza al interior de los establecimientos penitenciarios sea eficiente para alcanzar el objetivo (Cerdea, Alvarado, Cerna, 2016, p. 344).

En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la reinserción social de los penados. A su vez, la Convención Americana de Derechos Humanos, señala que las penas privativas de libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y readaptación social de los condenados (Morillo, s.f., p. 233).

En la legislación mexicana, su constitución otorga un concepto para la reinserción social, que la considera como un beneficio para las personas que están presas en el sentido de la reinserción de ellas a la sociedad mediante el trabajo, la capacitación para el trabajo y la educación (Morillo, s.f., p. 244).

Considerando a la reinserción social como un derecho que todo preso tiene para lograr un bienestar común, familiar y personal, esto implica lograr hacer al recluso apto para convivir con las personas en sociedad sin entrar en problemas o conflictos con estas, mediante la capacitación laboral y cultural del sujeto para su desarrollo (Cerdea et al., 2016, p. 346).

De lo expuesto, resulta necesario que se complemente a la educación penitencia un soporte emocional, a base de programas de contenido psicológico, con profesiones expertos para que además de mejorar su aprendizaje cognitivo y profesional, obtenga estabilidad emocional, para reconstruir sus relaciones familiares y sociales. La justificación de la pena privativa de libertad radica en la readaptación del interno y si no se está cumpliendo con dicho fin, está de más sostener los establecimientos penitenciarios que son los lugares donde dicho fin se alcanzará (Ojeda, 2012, p.98).

Siendo cierto que la participación en un programa educativo no garantiza la completa readaptación social de los internos; ya que, esta va más allá de los conocimientos culturales o científicos adquiridos y se necesita educación en valores, religiosa y psicológica.

La resocialización no conlleva la imposición de valores a los internos, sino abarca mucho más, trata de brindar los medios y mecanismos para que tenga autodeterminación de sus acciones y esté dispuesto a reinsertarse a la sociedad, por lo que debe brindárseles los medios

necesarios para que pueda desarrollar su personalidad o cambien su actitud frente al conglomerado social (Francia, 2011).

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema General

¿Cuál es la problemática que existe en la rehabilitación del interno en la ejecución penal?

1.3.2. Problemas Específicos

¿Cómo afecta la problemática que existe en el tratamiento penitenciario en la rehabilitación del interno en la ejecución penal?

¿Cómo afecta la problemática que existe en el régimen penitenciario en la rehabilitación del interno en la ejecución penal?

¿De qué manera se aplica la reinserción del interno a la sociedad?

1.4. Justificación del estudio

Justificación Teórica

La presente investigación se realizó con el propósito de dar a conocer realidad concreta sobre el tratamiento que cuentan los internos de los establecimientos penitenciarios, la cual no ha sido descrita en la teoría ni en las normas; como instrumento principal y fundamental para que mediante a su acceso los internos alcancen una eficaz readaptación social.

Así mismo, este estudio contribuye al crecimiento del panorama teórico que existe sobre las investigaciones ya realizadas sobre la rehabilitación del interno y su reinserción a la social. Siendo a través del Código de Ejecución Penal que se establecen los mecanismos y métodos que se aplicaran a los internos de los establecimientos penitenciarios del Perú, señalando el régimen y el tratamiento penitenciario adecuado.

El INPE como organismo ejecutor del sector justicia y rector del sistema penitenciario nacional tiene como fin lograr la reinserción social de la población penitenciaria, respetando la normatividad nacional.

Esta reinserción debe ser continua, de acuerdo al inc. 22 del art. 139 de la Constitución Política del Perú, la cual prescribe que son principios y derechos de la función jurisdiccional (...) de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

En vista de que la teoría entorno a la Rehabilitación del interno, mencionado en nuestros textos normativos, no logran alcanzar su fin, ya que no se ven los resultados positivos tanto para el interno, como para la sociedad. En ese sentido, es que se pretende con la presente investigación lograr obtener la información necesaria para contribuir a la mejora del tratamiento penitenciario que se imparte en nuestro país lograr obtener los resultados esperados en el desarrollo del proceso de rehabilitación del interno.

Justificación Metodológica

El objeto de la presente investigación es analizar cuál es la problemática que existe en la rehabilitación del interno en la ejecución penal, por lo cual pertenece al paradigma cualitativo.

La cual se basa más en una lógica y procedimiento inductivo (explorar y describir, y luego generar perspectivas teóricas). La recolección de datos consiste en obtener las perspectivas y puntos de vista de los participantes (sus emociones, prioridades, experiencias, significados y otros aspectos subjetivos) (Hernández et al., 2010a, pág. 9)

Asimismo, se aplicarán métodos y técnicas cualitativas validados por la comunidad científica, como es la entrevista en profundidad. Buscando a su vez el interés de los lectores hacia las investigaciones de enfoque cualitativa, que en porcentajes dentro de mi casa de estudios no es tan común a diferencia de las investigaciones de enfoque cuantitativo que son predominantes en los estudiantes.

Siendo que en la entrevista a profundidad se basara en el seguimiento de un guion de entrevista semiestructurada, en la cual se plasmaran las temáticas que se abordan en los encuentros. Este guion está estructurado conforme a los objetivos planteados en la investigación, el entrevistador tiene que dar a conocer el propósito de la entrevista y cuáles son sus alcances, en consecuencia, es difícil determinar el número mínimo o máximo de entrevistados, ya que el fin no es una representación estadística, sino un estudio de la

información proporcionada en las respuestas de las preguntas planteadas a los entrevistados (Robles, 2011, p. 42).

Justificación Práctica

El presente trabajo de investigación tuvo la finalidad de contribuir a la mejora del tratamiento penitenciario que se imparte en nuestro país y lograr obtener los resultados esperados en el desarrollo del proceso de rehabilitación del interno, mejorar la calidad de vida de los internos, así como a su rehabilitación en los centros penitenciarios ya que, en la actualidad se evidencia la incapacidad por parte de las autoridades aplicar de forma eficiente el tratamiento penitenciario, así mismo, con esta contribución se estaría mejorando las condiciones de vida de la sociedad ya que, con un eficiente tratamiento penitenciario, se estaría dando cumplimiento al respeto de Derechos Fundamentales que nuestra Constitución garantiza, como el de tener un ambiente equilibrado, de paz y en armonía, derechos que se ven vulnerados al darse la situación de que las personas que egresan de prisión no son resocializadas ni parcial ni totalmente.

Esto último, importa en la medida que la población percibe de forma negativa a las personas egresadas de las prisiones y considerarlas como delincuentes sin solución, lo que perjudica el estado de estas personas viéndose excluidos del ámbito social, dejándolos desprovistos de herramientas para su desenvolvimiento en su vida, lo que ocasiona una mayor probabilidad de la comisión de delitos para su subsistencia, lo que daría un aumento de actos delictivos cometidos por egresados de prisión, dejándose claro el porqué del nombre sarcástico de “Escuelas del Delito”, que se les da a los centros penitenciarios en el Perú.

En suma, se ve claramente que la ineficiencia del Tratamiento Penitenciario representa un conglomerado de aspectos negativos que afectan a la sociedad en su totalidad, convirtiéndola en una víctima pasiva de esta problemática, y no solo a los internos como se tiene pensado por una gran mayoría de la población.

En ese sentido, con el desarrollo del presente trabajo, no solo se busca dar cumplimiento o que se mejore la calidad del tratamiento que se les brinda a los internos, tal como se expresa en el código de ejecución penal, sino que también se mejore la calidad de vida de la sociedad, logrando una armonía entre las personas y las leyes.

Así para lograr que el proceso de rehabilitación sea eficaz, es necesaria la implementación de capacitaciones de todo el personal que se encarga del tratamiento penitenciario, como los psicólogos, médicos, profesores, personal INPE, entre otros. De esta manera se logrará que se disminuya la reincidencia a futuro de los internos, ya que, al adquirir nuevamente su libertad estarán aptos y capacitados para desenvolverse en la sociedad y aportar con ella a través de los diversos trabajos que puedan realizar de acuerdo a lo aprendido en los establecimientos penitenciarios y no se vean en necesidad de caer en malos pasos.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo General

Analizar cuál es la problemática que existe en la rehabilitación del interno en la ejecución penal.

1.5.2. Objetivos Específicos

Describir la problemática que existe en el tratamiento penitenciario en la rehabilitación del interno en la ejecución penal.

Describir la problemática que existe en el régimen penitenciario en la rehabilitación del interno en la ejecución penal.

Identificar de qué manera se aplica la reinserción del interno a la sociedad.

II. Método

2.1. Diseño de Investigación

Para Hernández et al. (2014) “La investigación científica es el conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno o un problema” (p.493).

Por ello, para realizar de forma eficiente esta Investigación, se utilizó el enfoque cualitativo, ya que se busca comprender el fenómeno de la rehabilitación de interno y la forma de cómo percibe la sociedad tal problemática, explorándolo desde la perspectiva de los participantes en su ambiente natural. A esto se agrega que, el presente Trabajo emplea el Diseño de Investigación Fenomenológico, en razón de que se describirá la problemática de la rehabilitación del interno y la percepción de la sociedad con respecto a la ineficacia del tratamiento penitenciario (Hernández et al., 2014, p.493).

Hernández et al. (2014) afirma “En el diseño fenomenológico se va a explorar, describir y comprender las experiencias de las personas con respecto a un fenómeno y descubrir los elementos en común de tales vivencias” (p.493).

La base de la fenomenología radica en que divergen diversas formas de interpretación sobre la misma experiencia, y que el significado de la experiencia de cada participante es lo que constituirá la realidad. Donde el investigador va a contextualizar las experiencias en términos de temporalidad, espacio, corporalidad y el contexto relacional (Hernández et al., 2014).

El diseño fenomenológico se entiende como un proceso concreto que toma como referencia a las personas, lo que expresan y el significado que le otorgan a sus palabras, para saber y entender lo que las personas cuentan, lo que les sucede y sus significados es necesario interactuar con ella, observarlo en su medio y oírlo (Aguirre y Jaramillo, 2012).

2.2. Método de Muestreo:

Los tipos de muestras que se utilizan en las investigaciones cualitativas son las no probabilísticas o dirigidas, donde la muestra es un grupo de personas, sucesos, eventos, etc., sobre los cuales se recolectarán los datos que viene a ser sus discursos; sin que necesariamente sea representativo del universo o población que se estudia (Hernández et al., 2014, p. 394).

En ese sentido, es necesario mencionar que, en el presente trabajo, la muestra a emplearse será de expertos, ya que se apoyara en la información obtenida de especialistas en el tema, a personas que tienen contacto directo con el tratamiento penitenciario.

2.2.1. Escenario de Estudio:

Para la presente investigación se ha determinado diversos escenarios de estudios de acuerdo a la ubicación de los expertos en su ámbito de acción, siendo uno de ellos el Establecimiento Penitencia de Lurigancho con una población de 9,832 internos y el Establecimiento Penitenciario Castro Castro con una población de 5,400 internos.

También se considerará las instalaciones de las oficinas del INPE donde se encuentran las oficinas de las autoridades principales del Instituto Nacional Penitenciario, los cuales están a cargo del tratamiento penitenciario, la seguridad penitenciaria, la infraestructura, asesoría, etc. De los establecimientos penitenciarios a nivel nacional.

2.2.2. Caracterización de sujetos

Los sujetos que participarán en la presente investigación serán: el Jefe de la División de Tratamiento del Establecimiento Penitenciario Castro Castro y 01 psicólogo por cada establecimiento penitenciario, debido a su participación directa en el problema de investigación.

Tabla N° 2

Caracterización de los sujetos.

N°	Cargo	Grado académico	Profesión	Años de experiencia	Código
1	Jefe de la División de Tratamiento del E.P Castro Castro	Maestro	Psicólogo	21 años	EXP 1
2	Psicólogo del E.P	Licenciado	Psicólogo	20 años	EXP 2

	Castro				
	Castro				
3	Psicólogo				
	del E.P	Licenciado	Psicólogo	20 años	EXP 3
	Lurigancho				

Fuente: Elaboración propia.

2.2.3. Plan de análisis o trayectoria metodológica

La presente investigación fue realizada con el enfoque de investigación cualitativa, con diseño interpretativo de Teoría Fundamentada, la cual explica los comportamientos cotidianos de acuerdo a normas socialmente aceptadas.

Iniciando con el análisis de la realidad problemática actual, realizando preguntas iniciales e investigando estudios relacionados realizados antes de la investigación y consultando las diversas bases teóricas respecto al tema, hasta llegar al planteamiento del problema general.

Posteriormente se indicó la justificación del estudio, tanto práctica, teórica y metodológica; y se plantearon los objetivos de la investigación. La recolección de datos se da a través de la entrevista en profundidad, cuya información se someterá al análisis cualitativo para llegar a los resultados y determinar las conclusiones del estudio.

2.3. Rigor Científico

Hernández, Fernández y Baptista (2014, p.472) nos señalan que en la investigación cualitativa se utiliza el término “rigor” en cambio de validez o confiabilidad, y se tiene en consideración diversos criterios, los cuales son:

2.3.1. Dependencia

La cual implica la consistencia de los resultados siendo revisador por diversos investigadores y estos alcancen a interpretaciones coherentes. Debiendo evitar que nuestras opiniones o creencias personales afecten la coherencia y sistematización de los datos (Hernández et al., 2014, p. 453).

2.3.2. Credibilidad

La cual se refiere si el investigador ha logrado captar y asimilar el completo significado de las diversas experiencias de cada uno de los participantes, para lo cual debemos considerar relevantes todos los datos que nos proporcionen, buscando evidencia positiva y negativa por igual (Hernández et al., 2014, p. 455).

2.3.3. Confirmabilidad

Hernández et al. (2014) indica que este criterio posee relación con la credibilidad y es alusivo a demostrar que se ha minimizado los sesgos y las tendencias que pudiera tener el investigador, las estancias prolongadas en el campo de estudio, la auditoria, la reflexión ayuda a suministrar información sobre la confirmación (p.459)

2.3.4. Transferencia o aplicabilidad de resultados

Referida a que el lector o usuario de la investigación determine el grado de similitud entre el contexto del estudio y otros contextos, con el fin de otorgar más elementos para evaluar a posibilidad de trasferencia se debe describir amplia y detalladamente el ambiente, los participantes, materiales, instrumentos, etc. (Hernández et al., 2014, p. 458).

2.4. Análisis Cualitativo de los datos

En el proceso cualitativo la recolección y el análisis ocurren en paralelo, y el análisis no es estándar, ya que cada estudio requiere un esquema propio de análisis (Carrasco, 2009, p. 241).

Carrasco indica que en la recolección de datos recibimos datos no estructurados y es el investigador que le da la estructura, siendo los datos muy variados. Donde el investigador debe describir las experiencias personales estudiadas bajo su óptica, en su lenguaje y con sus propias expresiones (2009, p. 242).

2.4.1. Categorización

Carrasco (2009c, p. 300) señala que las categorías son los diversos valores, es la manera de conceptualizar expresiones en forma clara, de acuerdo a los elementos sujetos a estudio.

Tabla N° 3
Categorización

CONCEPTO	CATEGORIA	SUB CATEGORÍA
El Tratamiento penitenciario es el conjunto métodos realizados por múltiples disciplinas a fin lograr la modificación de las conductas inadecuadas o antisociales del interno, con la finalidad de lograr que vuelva a estar en la sociedad sin causarle ningún perjuicio	1.Tratamiento Penitenciario	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Programas intramuros. ✓ Programas extramuros
Es el conjunto de condiciones y medidas ejercidas sobre un determinado grupo de internos, los cuales tienen características en común, para lograr la convivencia ordenada y pacífica dentro del establecimiento penitenciario (Hugo, 2011a, p. 209).	2.Régimen Penitenciario	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Infraestructura ✓ Fiscalización de actividades
Implica lograr hacer al recluso apto para convivir con las personas en sociedad sin entrar en problemas o conflictos con estas, mediante la capacitación laboral y cultural del sujeto para su desarrollo (Cerda et al., 2016b, p. 346).	3.Reinserción del interno a la sociedad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Políticas educativas ✓ Oportunidades laborales.

Fuente: Elaboración propia.

2.5. Aspectos Éticos:

La presente investigación respeta los lineamientos metodológicos y el derecho de autor, cumpliendo con los parámetros establecidos por la universidad Cesar Vallejo, de tal manera que no existe plagio o copias en esta investigación, utilizando para este fin el manual APA y utilizando el programa antiplagio Turnitin; asimismo se ha respetado las convicciones personales, políticas, religiosas y morales.

III. Resultados

Tabla N° 4

Respuestas a la pregunta referente al objetivo general.

Pregunta 1: ¿Cree Usted que el INPE está combatiendo las problemáticas que existen en la rehabilitación del interno? ¿Cuáles son las acciones concretas efectuadas para su rehabilitación?		
Respuestas		
EXP-1	EXP-2	EXP-3
<p>El INPE siempre ha combatido estas problemáticas, lo que pasa es que como cualquier otra institución no todos son buenos ni todos son malos, hay que tener en cuenta que trabajamos con una población acostumbrada al delito, son personas que vienen viviendo del delito; entonces en donde actúan generan condiciones delincuenciales y si nosotros caemos o no en la corrupción va a depender de la coyuntura, depende mucho de las imprecisiones que hay en la política.</p> <p>Creo que el INPE no es que no pueda combatir con la problemática que existe, ya que como institución está diseñada para hacerlo, pero es complicado cuando tienes 8 psicólogos para 5 mil internos, cuando no tienes infraestructura, cuando las decisiones políticas son más que las decisiones técnicas; entonces nosotros decimos cómo podemos avanzar si la corrupción no es de abajo sino que viene de arriba, como cuando hay casos mediáticos las autoridades llaman para que se les otorgue facilidades, para que les den otro entorno o para que los cuiden ejerciendo presión y eso es corrupción, tráfico de influencias; y nosotros somos una institución muy pequeña frente a otras instituciones que ejercen presión, como el Congreso, el Ministerio Público o el Poder Ejecutivo.</p> <p>Existe múltiples presiones; por lo tanto, las acciones que nosotros tomamos no se ven. Por ejemplo en los estudios que tenemos nosotros, de 200 internos que salen en libertad solamente 20 podrían ser por beneficios penitenciarios y 180 salen por beneficios procesales, pero la gente no ve eso y creen que todos los internos salen porque el INPE les da la libertad y eso no es así la libertad lo dan los jueces; entonces cuando sale un interno y tú lo ves en la calle cuando debió estar preso y que después</p>	<p>Creo que hace lo posible y necesario de acuerdo a su plan operativo Institucional, en marcado en la Rehabilitación, Reeduación y Reincorporación del Interno a la sociedad.</p> <p>El área de Tratamiento Penitenciario, viene trabajando con los delitos de mayor demanda en la sociedad, a través de Programas estructurados, Programas de Intervención Multidisciplinaria. (abogado-asistenta social y psicólogo).</p>	<p>Desde luego que sí, pero no es suficiente, al parecer el problema o el conjunto de problemas que atraviesa el Sistema penitenciario es más grande y complejo de lo que se esperaba, puesto que en este se ven involucrados diversas autoridades y funcionarios de instituciones encargadas de la ejecución de las penas. Sin embargo, el gobierno ha estado avanzando</p>

<p>aparece robando, comentan porque está libre y dicen que el INPE los dejó libre, cuando eso no es así, sino que existen algunos jueces corruptos que les dan la libertad.</p> <p>Nosotros lo que hacemos es escoger dentro de todo, a las personas que se encuentran por delitos circunstanciales que incluso de acuerdo a la teoría ni siquiera deberían recibir tratamiento porque son personas que cometieron delitos graves, recordemos que el delito es una conducta y nosotros trabajamos con el Derecho Romano que es taxativo, tu cometes algo y a nadie le interesa si fuiste buen padre, buen trabajador o buen hijo, no ven eso tan solo cometiste el hecho y fuiste preso, no está basado en la costumbre, tu historia o en otros elementos que podrían determinar una mejor calidad de vida, tan solo se fijan en ,o que cometiste, actualmente tenemos 7 internos inimputables que ni siquiera deberían estar presos pero sin embargo siguen ahí porque los hospitales psiquiátricos no los quieren recibir porque necesitan que alguien los mantenga y los hospitales prefieren tener pacientes con familiares que tengan dinero para que pueden costear su estadía. Por lo que si el mismo Estado no colabora con esta situación, como es posible que hayan llegado a esa etapa, que no se hayan podido dar cuenta de que ese interno era un paciente psiquiátrico, una persona que tiene un trastorno mental, hay internos que están muy deteriorados como los adultos mayores, tenemos adultos mayores de más de 80 años, de 90 años, son personas que deberían recibir otro trato, porque se encuentran postrados, son pacientes terminales, pero que muchas veces por decisiones políticas no lo hacen, nosotros tenemos muchas limitaciones para trasladar internos para tratamiento médico y en muchos casos salen a morir, no se dan los indultos, los beneficios porque son condicionados muchas veces a pagos y coimas, los que salen con estas modalidades son los traficantes, los que tiene dinero; pero a la hora de calificar los que verdaderamente deberían salir no salen y esos son decisiones políticas no del INPE.</p> <p>Nosotros somos los trabajadores más controlados, porque se presume que todos</p>	<p>Programa TAS (Tratamiento de Agresores Sexuales -) CREO-INPE-DE VIDA, CHASCA.</p>	<p>respecto a las políticas entorno a la rehabilitación del interno. Una de estas formas de mejorar las condiciones del interno es el programa cárceles productivas, el cual alivia uno de los problemas que existe, pero no es suficiente, respecto a los demás problemas que existen en el sistema penitenciario.</p>
---	--	---

somos corruptos, pero eso no es cierto porque si no tendríamos dinero y propiedades que no podríamos sustentar, las condiciones de trabajo son mínimas y nosotros tenemos muchas privaciones y eso es lo que la gente no entiende, por ejemplo yo estoy incomunicado casi todo el día porque no tengo acceso a tener comunicación, no tengo internet porque piensan que es parte de un lujo porque las compañías de teléfonos no hacen su trabajo, se contrata empresas telefónicas pero hay tanta corrupción que llega hasta ellos y los internos saben en qué momento hay señal o no; otra dificultad que existe es la cantidad de visita a los internos, por ejemplo si tenemos más de 5 mil internos y solamente piensas que va a venir la mitad de las visitas de los internos, son más de 2 500 personas que van a entrar al establecimiento penitenciario, hay que calcular como los vamos a controlar por cada minuto, cuanto tiempo nos demoramos en revisarlos, considerando que son personas que vienen desde un día anterior, y que hemos encontrado cantidad de cosas ilegales en los sitios más inimaginables, los familiares pretenden ingresar drogas, partes de armas, partes de teléfonos, etc. El trabajo diario del personal de seguridad es arduo, trabajando desde que abren la puerta hasta que salgan, para evitar que los internos no intenten fugarse a la hora de salir, porque son cantidad de personas que salen, y tratamos de controlar todo con la tecnología que tenemos, pero muchas veces resulta insuficiente. Si nosotros no hicieran un trabajo adentro todos los días morirían internos con el grado de hacinamiento que existe, porque eso lo demostró Lorens, un biólogo que indico que a más hacinamiento existe mayor violencia, agresividad; imagínense que donde duermen dos duermen siete.

La primera acción que realiza el INPE es la clasificación del interno, separando los internos de alta peligrosidad o de difícil readaptación de los fácil readaptación, los internos menores de 21 de los mayores de 65, los extranjeros de los nacionales, las personas persistentes en el delito versus los circunstanciales, pero la falta de infraestructura nos gana porque tenemos que

acomodar en un lugar donde no tenemos a espacio, esa es la primera acción del tratamiento después tenemos grupos 4 especializados de intervención, en el primer grupo es para todos los delitos contra el patrimonio y la obtención ilícita de dinero, el segundo grupo de intervención es para todos los delitos contra la libertad sexual, el tercer grupo se dedica a los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud a excepción de homicidio calificado y el cuarto grupo son los de delitos con mayor compromiso criminológico, ahí es donde están los cabecillas de organizaciones criminales, terroristas, narcotraficantes, bandas organizadas casos que todavía no tenemos un buen manejo por la falta de personal es difícil, ya que los beneficios se dan en la medida que los internos participen, asistan y ejecuten lo aprendido.

En un medio hacinado es complicado controlar, pero están los programas establecidos, los controles, los profesionales que ingresan no solamente abogados, psicólogos, asistentes sociales, sino que los talleres de trabajo son limitados, que solo atienden máximo a un 20% de la población penitenciaria porque el penal Castro Castro no fue construido para trabajar sino que fue un penal construido para contención para encerrar igual que el penal de piedras gordas, existen penales que no han sido diseñados para rehabilitar a los internos; pero hemos generado espacios de donde no hay, los espacios muertos los hemos convertidos en aulas, talleres y ahí los internos aprenden.

Todas las organizaciones religiosas están ingresando, tenemos cerca de 23 organizaciones que se inscriben y la de mayor demanda tienen libre culto, funciona las visitas, funciona la comida, en el penal de Castro Castro tiene una comida muy aceptable, dentro hay una panadería que abastece a todo el penal elaboran también turrónes, panetones de buena calidad; también tenemos talleres de gastronomía, cerámica, manualidades, existe una serie de alternativas que hace que el interno que quiere rehabilitarse lo haga, con todas las limitaciones que existe tenemos un CETPRO que hace que el interno pueda

<p>estudiar, en realidad el interno que quiere hacer las cosas bien tiene las opciones, no alcanza para todos pero los que quieren participar en ellas, las encuentran a pesar de la limitación de infraestructura y de personal.</p> <p>El INPE si está combatiendo la problemática que existe, porque ahora las cárceles no son como hace 10 años donde siempre había motines, balaceras situaciones que muchas veces no salían en la prensa, que en el fondo siempre ha sido la lucha por tener el control en los pabellones, porque cuando la autoridad está ausente los internos hacen de los penales sus lugares donde pueden lucrar, venden todos, controlan todo, cobran todo, eso es su trabajo, ahora si lo hay es a escondidas, en pocos casos porque nosotros estamos metidos hasta en los dormitorios de los internos, nosotros los psicólogos tenemos ese acceso, cosa que antes no se podía realizar.</p>		
--	--	--

Fuente: Elaboración propia.

Tabla N° 5

Interpretación de entrevista sobre el objetivo general.

<p>Pregunta N° 1</p>	<p>¿Cree Usted que el INPE está combatiendo las problemáticas que existen en la rehabilitación del interno? ¿Cuáles son las acciones concretas efectuadas para su rehabilitación?</p>
<p>EXP-1 EXP-2 EXP-3</p>	<p>COINCIDENCIAS: En la opinión de los expertos, se encontró que el EXP-1, el EXP-2 y el EXP-3 coinciden que el INPE está haciendo lo posible para combatir las problemáticas que existen en la rehabilitación del interno.</p>
<p>EXP-1 EXP-2 EXP-3</p>	<p>DISCREPANCIAS: Respecto a la pregunta N°1, el EXP-3 discrepa de los EXP1 Y EXP2, considerando que el INPE si está combatiendo las problemáticas que existen en la rehabilitación del interno, sin embargo, estas acciones no son suficientes para lograr el objetivo de la rehabilitación.</p>
<p>EXP-1 EXP-2</p>	<p>INTERPRETACION:</p>

EXP-3	De la lectura de la tabla 4 los entrevistados se afirma que el INPE si está combatiendo, según sus posibilidades, las problemáticas en la rehabilitación del interno, sin embargo, esto no es suficiente para alcanzar la rehabilitación del interno.
-------	---

Fuente: Elaboración propia.

Tabla N° 6

Respuestas a la pregunta de la categoría de tratamiento penitenciario.

Pregunta 2: ¿Cuáles son los mayores obstáculos que intervienen en la participación de los internos en los diversos programas intramuros/extramuros? ¿Considera usted que debe ser obligatoria la participación de los internos en los diversos programas penitenciarios? ¿Por qué?		
Respuestas		
EXP-1	EXP-2	EXP-3
<p>El principal obstáculo es el espacio, ya que la infraestructura es limitada y la solución no es construir más cárceles, pero la solución podría pasar por los mismos jueces que no deberían dar penas privativas de libertad para delitos que podrían hacerlo con penas alternativas, penas bajas pueden estar controlados en las calles y buscar otras medidas son más que todo decisiones políticas, el Estado debería financiar al menos el 50% del costo de los grilletes electrónicos ya que para muchos cubre casi todo su ingreso mensual; más se gasta en los internos que están postrados, en medicamentos, en salidas que podrían estar con arresto domiciliario atendidos por sus familiares en cambio de dar esta condición a quienes realmente lo necesitan se lo dan a delincuentes comunes que en muchos casos pagan a los policías y estos ni los cuidan y andan a su libre albedrío.</p> <p>Existen internos que no accederían a la participación obligatoria en los programas de tratamiento porque están tan inmersos en las drogas, por lo que se debería implementar son centros de rehabilitación, tenemos mucha gente que ingresa a penales ya siendo adictos a las drogas y buscan hacer cualquier cosa para conseguirlas y si</p>	<p>Los internos que ingresan a un penal es por orden judicial, mandato de detención, preventiva, procesado y / o sentenciado, es clasificado a un penal de máxima y mediana seguridad de régimen cerrado ordinario y especial.</p> <p>El principal problema es el Hacinamiento de la población penal, Lurigancho tiene 10,000 presos aproximadamente, Castro Castro 5,700 presos, Callao 4, 370, por ejemplo. Sentenciados mas no para los procesados quienes pueden salir en cualquier momento,</p>	<p>Uno de los mayores problema que atraviesan los internos para participar en los programas penitenciarios es la situación económica de estos.</p> <p>Esto se cumple, en la medida que se ha encontrado casos en los que el mismo personal de la institución, encargada del tratamiento penitenciario cobra</p>

<p>no hay programas de rehabilitación, ya que la drogadicción es un factor de riesgo que lleva a la comisión de delitos, difícilmente accederán a los programas que se imparten. Considero que deberían existir cárceles con centros especializados, centros de desintoxicación y toda una suerte de tratamientos actuales para combatir la drogadicción.</p> <p>Actualmente tenemos un gran cantidad de internos con tuberculosis, VIH, drogodependientes, MDR, XDR, lo que lo convierte en una problemática de salud pública que deberían estar incluida en los programas del INPE, muchos internos no tienen documentos, por lo que traemos al RENIEC, los inscribimos en el SIS, pero como no tenemos internet no podemos hacer el seguimiento para quienes tienen o no tratamiento médico; y el problema radica en los contagios que pueden darse a los visitantes de los internos.</p> <p>Dentro del penal muchos internos cuentan con servicio que nunca tuvieron estando en libertad, nunca acudieron a un psicólogo, nunca conocieron un sistema de salud, nunca tuvieron un horario establecido para desayunar, almorzar o cenar, no tuvieron costumbre ni de bañarse ni asearse, y ellos van aprendiendo trabajos comunitarios a ser solidarios a ya no ser egocéntricos, porque no podrían ya que todos los trabajos se realizan en conjunto, si se acaba el agua todos van a juntar, todos limpian y se vuelven una organización que sin querer va aprendiendo hábitos que nunca tenía porque vinieron de familias muy desorganizadas, donde la madre son tenían la responsabilidad de darles su desayuno a su niño porque de repente todavía esta borracha o porque tenían otro tipo de vida, donde los hijos vivían como animalitos, parece mentira pero el penal les organiza la vida; pero el espacio es lo que siempre va a faltar cuando solo existen medidas carcelera, el Estado es punitivo, las leyes también y los que hacen las leyes son ignorantes de los sistemas penitenciarios y no conocen de ello.</p>	<p>sus abogados presentan apelación al mandato de detención.</p> <p>Existen 2 regímenes de vida en prisión Régimen Cerrado Ordinario y Régimen Cerrado Especial, El Tratamiento es gradual y paulatino, por Progresión favorable, avanzando en la evaluación semestral, de etapa Máxima seguridad, a mediana seguridad y Mínima seguridad.</p> <p>En RCE, empiezan en la etapa A, avanzando o progresionando en forma favorable en la evaluación semestral, pasando por la etapa B y después la etapa C, al llegar a esta etapa, si progresa pasa a Régimen cerrado Ordinario. (RCO).</p> <p>El desconocimiento, la apatía, el hacinamiento, el desorden, y las pocas oportunidades de estudiar o trabajar en las áreas de educación y trabajo, no hay vacantes por la sobrepoblación y especialidades.</p>	<p>de forma negativa a los internos, tanto para su participación, así como para la expedición de documentos donde se acredite su diagnóstico favorable.</p> <p>Es decir, que el interno que tenga dinero, es el único que puede participar en estos programas y el único que se le puede considerar rehabilitado por los documentos de los especialistas al respecto.</p> <p>Considero que la participación de los internos en los programas penitenciarios debe ser obligatoria, pero a la vez deben ser adecuados a las</p>
--	---	---

<p>Mientras que en otros países están excarcelando, están evitando que jóvenes ingresen a las cárceles, porque que un joven de 20 años o menos ingrese a la cárcel es prácticamente condenarlo a ser un delincuente siempre ya que no vamos a poder parar la contaminación con otros internos que si tienen una vida delincuencial, es difícil eso porque es un día a día y no tenemos el espacio para separarlos. Existen muchas investigaciones que indican que a los jóvenes antes de los 21 años no deberíamos imponerles penas tan altas, sino que deberían entrar a rehabilitación, deberíamos separarlos y buscar la manera hasta donde sea de poder recuperarlos y cuando ya veamos que eso no se puede, entonces recién darles una pena restrictiva de libertad. En la ciudad de Dunedin en Nueva Zelanda en el año de 1972 empezaron una investigación y son los estudios criminológicos más publicados en el mundo que demostraron que los jóvenes menores de 21 años todavía no tenían una responsabilidad total y esos estudios no los consideramos en nuestro país incluso pretendemos bajar el límite de edad para que jóvenes de 15 años estén presos porque simplemente quieren generalizar el caso de Gringasho, que es un caso anecdótico pero no es la generalidad, muchos jóvenes que ingresan a las cárceles lo hacen por haber sido inducidos por el grupo, ni siquiera saben por qué cometieron el delito.</p> <p>Actualmente la cantidad de jóvenes que están ingresando a los penales es increíblemente grande y no sabemos que estamos matando a las generaciones futuras, el Estado no está asumiendo ese costo social y eso es simplemente porque hay hogares desestructurados, por ejemplo un chico que no tuvo en su casa una formación, que no tuvo valores, obviamente de grande no lo va a tener, la cárcel se vuelve un reflejo de la realidad social es una muestra de lo que está sucediendo afuera y por eso que tenemos desde una persona más común hasta ex presidentes, somos la institución que alberga todo el espectro de</p>		<p>reales necesidades que existen.</p>
---	--	--

<p>las clases sociales, todas las profesiones, gente de la política, ministros, embajadores, jueces, todo está dentro; sin embargo no le dan la calidad de importancia, no saben que es enfrentarse a traficante que es multimillonario que viene con mucho dinero y que le es muy fácil corromper a la gente; por lo que si en país solo consideran importantes a lo mucho 10 penales y los demás muchos ni los conocen.</p> <p>En Castro Castro no funcionan los programas diseñados para internos primarios, como CREO, TAS, etc., ya que no contamos con el espacio necesario, ya que hay que aislar a estos internos y además porque no hay personal necesario, ni los insumos, ni presupuesto. No existen ambientes para trabajar entrevistas individuales, más ambientes hay de iglesias que de otras cosas, se puede considerar que le penal más idóneo es el de Cochamarca para esta ubicado en una zona de difícil acceso y tiene todo lo que debería tener un penal de Lima, pero lo construyeron en un lugar donde va la gente que no debería tenerlo porque son internos con alto grado de violencia, porque no necesitan ese tipo de atención; pero hay penales como el de Ica que tiene una infraestructura muy buena, tiene un colegio y hangares para los talleres, pero no tienen capacitadores o técnicos que enseñen a trabajar con los instrumentos que poseen, siempre hay algo que falta porque no se ve como una inversión, el penal siempre es un costo, no lo ven como algo que generen productos como lo hay en otros países, esto no implica la privatización de los penales porque no han resultado en otros países que son desarrollados, lo que funcionaria son los penales que tienen talleres que pueden generar algún tipo de producto que después se pueda vender.</p>		
---	--	--

Fuente: Elaboración propia.

Tabla N°7

Interpretación de entrevista sobre la categoría de tratamiento penitenciario.

Pregunta N° 2	¿Cuáles son los mayores obstáculos que intervienen en la participación de los internos en los diversos programas intramuros/extramuros? ¿Considera usted que debe ser obligatoria la participación de los internos en los diversos programas penitenciarios? ¿Por qué?
EXP-1 EXP-2 EXP-3	COINCIDENCIAS: Respecto a la pregunta N°2, los expertos EXP-1 y EXP-2 concuerdan que uno de los obstáculos que existen en la participación de los internos en los programas penitenciaros es la inadecuada infraestructura y el hacinamiento.
EXP-1 EXP-2 EXP-3	DISCREPANCIAS: El experto N°3, discrepa con los EXP-1 y el EXP-2, en el sentido que considera que el obstáculo que más se presenta en la participación de los internos en los programas intramuros y extramuros es la condición económica, asimismo, considera que debe ser obligatoria la participación de los internos en los programas de rehabilitación.
EXP-1 EXP-2 EXP-3	INTERPRETACION: De la lectura de la tabla 6, se puede afirmar que los obstáculos que se presentan en la rehabilitación del interno son la inadecuada infraestructura y el hacinamiento, sin embargo, la condición económica de los internos influye también en su rehabilitación.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla N° 8

Respuestas a la pregunta de la categoría de Régimen Penitenciario.

Pregunta 3: ¿Qué beneficios penitenciarios cree Usted que debe implementarse para aquellos internos considerados difícilmente readaptables para fomentar su participación activa en algún programa de tratamiento penitenciario? ¿De qué manera se puede ejecutar?		
Respuestas		
EXP-1	EXP-2	EXP-3
Actualmente estamos trabajando en identificar a los internos difícilmente readaptables, ya que su noción es la de un interno reincidente mayormente pero algunos jueces no terminan de entender eso porque una persona que ha	Los delitos se han agravado , los feminicidios se han	Deben ser beneficios especiales, y

<p>fracasado en el tratamiento lo puedes considerar difícilmente readaptable pero una persona primaria q que nunca ha estado en un penal no puedes decirle que ha fracasado en el tratamiento porque nunca lo ha recibido, pero están entrando con este título e ingresan de frente al régimen especial aun cuando el Código de Ejecución Penal dice que no, que no pueden ingresar de frente al máximo nivel, sin embargo internos que están con prisión preventiva y están con el régimen especial y esas personas están privadas de todo, lo que tiene que hacerse es un verdadero tamizaje y este no debe hacerse en base al delito sino de acuerdo a la personalidad del agente, de acuerdo al nivel de violencia. Por ejemplo, un joven de 23 años que tiene un ingreso puede ser un sicario altamente violento y bastante nocivo, pero puedes encontrar un señor de 50 años con 10 ingresos que sea un tipo que roba o solo hurta.</p> <p>El termino peligrosidad nosotros lo estamos sustituyendo por el termino de violencia, existen personas violentas y los focos de violencia son diferentes, por ejemplo un agresor sexual que es violento con niños, su foco de acción son los niños pero le pones 35 años de pena privativa de libertad y lo mandas al sistema de más alta contención y ese sujeto dentro del penal es vulnerable ya que todos van a abusar de él, porque dentro de la escala delincencial el interno recluido por violación es la última capa, en cambio una persona que va por homicidio calificado le pueden poner 15 años de pena privativa de libertad y es una persona altamente violenta que genera otro tipo de violencia dentro del penal. Hay una serie de situaciones que se deberían de corroborar para poder determinar en si un interno es de difícil readaptación, ya que todavía existen taras en esta institución con relación al comportamiento de que más alta pena es más difícil readaptarlo y no necesariamente es así, nosotros hemos tenido casos de internos sentenciados por actos contra el pudor que eran mucho más peligrosos que internos sentenciados por violación sexual, porque los casos de violación de niños menores de 6 años son en menor cantidad y</p>	<p>incrementado , las violaciones sexuales ha aumentado , todos los días ingresan personas por los delitos descritos, no hay Prevención del delito , solo se sanciona y sentencia , sin importar las consecuencias, no usan las penas alternativas , como son la pena restrictiva de libertad y las penas limitativas de derechos .para delitos menores , como Omisión a la asistencia familiar , por no pasar pensión alimentaria , accidentes de tránsito, lesiones culposas, peligro común , manejar en estado de ebriedad,</p>	<p>básicos, en la medida, que se esfuercen por lograr estos beneficios.</p> <p>Considero que, este grupo de internos debería ser tratado de forma especial y ser ubicados en otros lugares para que no influyan negativamente en la otra parte de la población penitenciaria.</p> <p>Se debería contratar personal altamente calificado para tratar a este tipo de internos, e implementar un plan estratégico especial para lograrlo.</p>
---	--	--

<p>esas eran medidas políticas, sin embargo en el otro lado hay miles de casos de relaciones de chicas de 15 años con jóvenes de 20 que eran enamorados y el papa lo denunció y lo metió preso porque era policía o porque tenía contactos, la mayoría de casos son hechos de parejas y eso no están viendo los legisladores ni jueces.</p> <p>La personalidad es algo que difícilmente cambia en el tiempo, no hay casualidad, la personalidad tiene un correlato continuo en el tiempo, actualmente se puede predecir que un niño de 4 o 5 años puede llegar a ser delincuente, en otros países ya saben y ya están actuando sobre eso, que es el autocontrol que es más importante que la inteligencia, ya que de nada sirve la inteligencia si no tiene autocontrol de tus acciones, que se refleja en la disciplina y con ella puedes evitar hacer cosas. Nosotros estamos tratando con la clasificación de los internos que vienen por delitos circunstanciales y los que son persistentes, porque la reincidencia es un concepto jurídico que lo establece el juez que tienes que tener un tiempo determinado y todo, entonces cómo sabemos si es una persona persistente, se va hacer a través de entrevistas para saber cómo era desde niño y podemos predecir si es una persona que ha ido evolucionando su comportamiento violento o delincencial y determinar si existe una persistencia en esos tipos de comportamientos y si no se encuentra esos factores diremos que es circunstancial que han sido conductas fortuitas y tienen remordimientos, a través de la entrevista al sujeto se puede determinar si el interno se responsabiliza de sus actos y de ahí se puede determinar si es difícilmente readaptable, para nosotros es importante establecer los factores de riesgo, esa condición criminal, ese pensamiento que justifica su accionar</p>	<p>desobediencia a la autoridad.</p> <p>Para los delitos graves e internos de difícil readaptación, programas cerrados, grupos psicoterapéuticos, formar comunidades al interior del penal, por delitos específicos, tratamiento especializados, con profesionales expertos a tiempo completo, con buena infraestructura, medios y recursos humanos, materiales y económicos.</p>	
---	---	--

Fuente: Elaboración propia.

Tabla N° 9

Interpretación de entrevista sobre la categoría de régimen penitenciario.

Pregunta N° 3	¿Qué beneficios penitenciarios cree Usted que debe implementarse para aquellos internos considerados difícilmente readaptables para fomentar su participación activa en algún programa de tratamiento penitenciario? ¿De qué manera se puede ejecutar?
EX-1 EX-2 EX-3	COINCIDENCIAS: Respecto a la pregunta N°3, se observa que el EXP-2 Y el EXP-3, coinciden en afirmar que los internos de difícil readaptación deben tener beneficios oportunos y que sean atractivos para la participación activa de los internos en la búsqueda de estos, así como también, la idea de una reubicación de estos en otros centros penitenciarios.
EX-1 EX-2 EX-3	DISCREPANCIAS: El EXP-1, discrepa de los demás Expertos, mencionando que los internos de difícil readaptación no deberían tener beneficios, hasta que se tenga un diagnóstico completo del estado psicológico del interno a tratar y que de manera conjunta entre el interno y la institución se elabore incentivos para que el interno modifique sus conductas.
EX-1 EX-2 EX-3	INTERPRETACION: De la lectura de la tabla 8, se puede mencionar que los internos de difícil readaptación deben tener beneficios atractivos a sus necesidades para que puedan estar interesados en participar en su rehabilitación, asimismo, estos internos por su condición deberían ser ubicados en otros centros especializados.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla N° 10

Respuestas a la pregunta de la categoría de reinserción del interno a la sociedad.

Pregunta 4: ¿Desde su punto de vista, ¿Qué cualidad y/o aptitudes considera usted que debe aprender o modificar el interno para lograr su reinserción a la sociedad? ¿Cuáles son los cambios que Usted considera pertinente incluir en la curricula educativa de los internos para lograr su reinserción a la sociedad?

Respuestas		
EXP-1	EXP-2	EXP-3
<p>El interno debe tener autocontrol, que es conocerte ya que todos tenemos algo que no puede hacer fallar en la vida y algo nos puede hacer mejores, si yo me conozco voy a poder predecir un comportamiento, por ejemplo eso le enseñamos a los agresores sexuales, si le gustan los niños les decimos que se alejen de ellos o si sabes que tienes problemas con el alcohol les decimos que no consuman alcohol, entonces evitar desear cosas que no vas a tener; el enfoque es ese, enseñar a los internos que todos tenemos una cualidad para algo, existen internos que tienen muchas habilidades, con las manos, aprenden idiomas, que ellos mismos se asombran de las habilidades que pueden tener y de las cosas que pueden realizar.</p> <p>Si el interno puede controlar sus emociones, saber controlar tus apetitos emocionales, ya que siempre una decisional emocional es la que te puede arruinar la vida, ya que si el interno reconoce que tiene problemas en algún aspecto puede trabajar para poder controlarlo o manejarlo, existen técnicas como la de respiración como inicio.</p> <p>A los internos se les brinda talleres de inteligencia emocional, para que puedan tener autocontrol y que pueden ser asertivos, ya que todos los días se toman decisiones que muchas veces son en base a elementos insospechados.</p> <p>La resocialización es una idea que se mide a través de tres indicadores que son la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad, lo que hacemos con el tratamiento es reeducar, porque rehabilitar significa darle función a un órgano que lo tuvo y eso es un concepto médico que no se ajusta a la realidad, es un concepto desfasado y reincorporar significa darte oportunidades, pero como vas a reincorporarte si no sabes vivir en sociedad, si nunca aprendiste hacerlo porque eras un marginado de todo tipo, si fuiste una persona que no sabe expresarse, que no consigue pareja, que no consigue trabajo, hay que enseñarle al interno y eso es reeducar; considerando al penal como una escuela de segunda oportunidad, quiere decir que el Estado fracaso contigo en tus primeros años</p>	<p>Primero, trabajar los mecanismos de defensa, con los cuales ingresa el interno, NIEGA, MINIMIZA, JUSTIFICA, RACIONALIZA.</p> <p>Dinámica del delito, conciencia del delito, asumir su responsabilidad, confesión sincera, arrepentimiento sincero.</p> <p>Valorar la libertad, la familia, el trabajo, reconocer y rectificar su delito a través de programas de modificación de conducta, reestructuración cognitiva, inteligencia emocional y resiliencia – empatía.</p>	<p>En mi experiencia, considero que los internos deberían ser personas educadas emocionalmente, y tener cualidades como la responsabilidad y honradez, lo cual es sumamente complejo de lograrlo, lo cual amerita que el tratamiento debería seguirse en libertad a manera de control de avances.</p> <p>Respecto a la curricula educativa del interno, considera que</p>

<p>de vida entonces la cárcel se convierte en la segunda oportunidad que te da la vida para aprender, es por eso que todos los esfuerzos deben estar direccionados a la educación, pero el aprendizaje considerado en un concepto más amplio que incluya el arte, la música, los cuales calman a las personas.</p> <p>Este año hemos realizados talleres de cuentos, una maratón de lectura, teatro, pintura, música, ya que el arte te ayuda a expresar y liberar muchos sentimientos, existen internos que nunca habían leído en su vida y ahora lee, la lectura te lleva a otros contextos, que los internos aprendan a saludar, a conversar, a comer, a escuchar, a respetar, etc. Hay que tener en cuenta que por más tratamiento que se dé este no será suficiente, el tratamiento se da en las casas.</p>		<p>es necesario que se enseñe herramientas emocionales, educación ética, educación física, y espiritual, pero que esto no serviría nada si que estas enseñanzas no son impartidas en lugares cómodos, lejos de cualquier indicio violencia, totalmente equipados y adecuados para comenzar con la rehabilitación del interno.</p>
--	--	---

Fuente: Elaboración propia.

Tabla N° 11

Interpretación de entrevista sobre la categoría de reinserción del interno a la sociedad.

Pregunta N° 4	Desde su punto de vista, ¿Qué cualidad y/o aptitudes considera usted que debe aprender o modificar el interno para lograr su reinserción a la sociedad? ¿Cuáles son los cambios que Usted considera pertinente incluir en la curricula educativa de los internos para lograr su reinserción a la sociedad?
EX-1 EX-2 EX-3	COINCIDENCIAS: En relación a la pregunta N° 4, todos los expertos coinciden que los internos deben tener, para su rehabilitación, habilidades emocionales, conciencia en los resultados de sus actos, responsabilidad, empatía y ética y que su curricula educativa debe incluir enseñanzas de educación emocional.
EX1-1 EX1-2 EX1-3	DISCREPANCIAS: El EXP-3, discrepa de los demás Expertos indicando que a pesar de que en el plan curricular educativo penitenciaria presente enseñanzas de control emocional, no serviría de nada si es que no se desarrolla en ambientes adecuados para el tratamiento y lograr la rehabilitación.
EX1-1 EX1-2 EX1-3	INTERPRETACION: De la tabla 10 se puede mencionar que, los internos deberían tener habilidades emocionales para que se dé su rehabilitación, estas enseñanzas tienen que estar integradas en su plan curricular educativo, asimismo, estas enseñanzas deberían ser impartidas en ambientes adecuados para lograr desarrollar un tratamiento de forma eficaz.

Fuente: Elaboración propia.

IV. Discusión

La presente investigación tuvo como objetivo analizar cuál es la problemática que existe en la rehabilitación del interno en la ejecución penal, dada las muestras, encontradas de las diversas investigaciones al respecto, de los diversos factores que se presentan en el desarrollo de la rehabilitación de estos, y los impactos negativos que producen en la sociedad. Por lo mencionado anteriormente, surgió la necesidad académica de analizar esta problemática jurídico - social con el afán de lograr propuestas para su solución, y de esta manera contribuir con el desarrollo adecuado de la sociedad y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

Este objetivo también se base en las experiencias cotidianas que se visualizan respecto al tratamiento de los internos, los reportajes periodísticos, resaltando las irregularidades por parte del personal encargado de su custodia, los actos de corrupción que han sido denunciados, los casos de las fugas de los internos, los casos de homicidios, violaciones sexuales, trato inhumano, venta y consumo de drogas, todo ello beneficia al desarrollo de prejuicios respecto al tratamiento penitenciario produciendo una total desconfianza hacia el sistema encargado de ejecutar las penas e influyendo para que la sociedad estigmatice, aun mas, la condición de los internos, dándoles la calificación de personas sin posibilidades de cambio, lo que desvirtuaría la finalidad de la pena, dispuesto en el Código de Ejecución Penal y en la Constitución Política del Perú.

Por otro lado, respecto a las investigaciones citadas en el presente trabajo y la información obtenida a través de las entrevistas a los expertos, se puede mencionar que, coincidimos con la investigación de Ajucum Juárez, titulada “Reinserción Social del Condenado posterior al cumplimiento de la pena de prisión”, ya que en su investigación se determinó que la reinserción social del condenado no cumple de forma íntegra y plena con los lineamientos mencionados en el Código de Ejecución Penal respecto al, adecuado, tratamiento penitenciario, ya que, se ha evidenciado que son pocas veces las que se cumple a cabalidad lo dispuesto en la Ley, y las veces que se han cumplido no han sido oportunas y han sido de baja calidad, lo que produce que no se dé la rehabilitación del interno, y que esta se vuelva una especie de caso aislado.

De igual forma, concordamos con la idea de que, existe una carencia de calidad y cantidad de un personal encargado de desarrollar el tratamiento penitenciario, siendo esto un factor sumamente importante para lograr la rehabilitación del interno. Asimismo, la realización de una adecuada individualización y clasificación de los internos de acuerdo al delito, edad y

pena, influye en la aceptación del tratamiento por parte de los internos, facilitando así su integración en los diversos programas penitenciarios que ayudan a su rehabilitación.

Asimismo, compartimos la opinión de Acujum, donde señala que, para que se dé una efectiva rehabilitación de los internos, su tratamiento se debe desarrollar en base a enseñanzas de autocontrol, responsabilidad por los actos cometidos, para que de esta manera tengan estabilidad emocional y reducir las posibilidades de realización de algún acto delictivo.

Por otro lado, no coincidimos con la idea de que, uno de los factores que obstaculiza la rehabilitación del interno, son las pocas alternativas de tratamiento, puesto que estas existen, pero no son aplicadas de forma plena, por ello, se debería primero ejecutar lo dispuesto en el código de ejecución penal, para que luego realizar el análisis de otras formas de tratamiento, en el caso de que no se logre los objetivos esperados.

También coincidimos con la investigación de Galán Casado, con su trabajo titulado “ Los Módulos de Respeto: Una alternativa al tratamiento penitenciario en el sentido de que, se considera al Hacinamiento como una de las problemáticas que más afecta al tratamiento penitenciario brindado por el INPE, ya que esta condición alteraría de forma negativa la habitabilidad del Interno, de igual modo, coincidimos en la afirmación de que, el compartimiento de celdas por los internos, derivaría en mayores niveles de estrés y ansiedad, lo que a la larga favorecería a violencia entre internos.

Asimismo, coincidimos con Galán, cuando afirma que, la educación que se les imparte a los internos es fundamental para su rehabilitación, es por ello que es sumamente importante mejorar las vías de acceso de ellos a la educación, que estas clases sea impartidas en ambientes adecuados, que el plan curricular educativo penitenciario sea basado en valores, cultura y deporte, que los internos tengan acceso a libros y puedan ser libres a través de la lectura.

Por otro lado, respecto a la investigación de Abadía y Cardona, con su trabajo titulado “Valoración del Impacto de los Programas de Resocialización en los internos de la cárcel de Varones de Manizales”, concordamos en la idea de que, es el Hacinamiento, además de las carencias de seguridad social y una alimentación adecuada, los problemas que más afectan la eficacia del tratamiento penitenciario, ya que lograrían de esta forma, que la relación entre

el interno y los agentes externos a este, sea desarrollada en un clima hostil y problemático, lo que perjudicaría de diversas formas la estabilidad emocional de los internos.

De igual forma, coincidimos con Abadía y Cardona cuando menciona que es necesario que los internos de la cárcel de Manizales en Colombia, sean conscientes del proceso de resocialización, en el cual son parte fundamental y objeto de este proceso, para que, de esta manera internalicen de forma positiva los aspectos que son necesarios cambiar en su forma de actuar para que vuelvan a ser parte productiva de la sociedad, una vez realizado el tratamiento de forma exitosa. Estos aspectos son dados a conocer a través del proceso de resocialización, y a este proceso se debería incluir lineamientos donde se respete los derechos humanos y brindar seguridad a los internos, esto último, es clave del éxito del tratamiento penitenciario. Por ello, coincidimos con Abadía y Cardona, en el sentido de que, es la educación una herramienta fundamental en la eficacia del tratamiento penitenciario, siendo más específico, es el nivel sociocultural un factor determinante en la asimilación de la idea de que los centros penitenciarios son lugares donde se va a tratar de modificar conductas inapropiadas que afectan a la sociedad.

Por otra parte, coincidimos con la investigación de López Melero, con su trabajo titulado “Los Derechos Fundamentales de los Presos y su Reinserción Social”, en el aspecto que se considera que, las condiciones que se desarrollan en los centros penitenciarios afectan los derechos fundamentales de los internos y que se debe entender a la cárcel como un sitio donde tiene como objetivo recuperar, para la sociedad, a las personas condenadas, a fin de evitar la comisión de nuevo hechos delictivos, pero que lamentablemente, para la sociedad estos deberían ser lugares donde se castigue y donde se desarrolle la venganza hacia estos por los perjuicios cometidos por sus actos.

Asimismo, coincidimos con la investigación en resaltar la importancia de las vías de acceso al trabajo penitenciario, para la rehabilitación de los internos, que ellos puedan descubrir nuevas habilidades que pueden desempeñar y que a la vez les puede generar ingresos para su subsistencia en la sociedad, pero que son limitadas, ya que no existen insumos para que puedan seguir realizando sus labores ni financiamientos para que puedan hacer su negocio cuando estén en libertad.

Asimismo, se coincide con lo mencionado por Machaca Quispe, con su trabajo titulado “La Readaptación Social de los internos del Establecimiento Penitenciario Ex Yanamayo Puno”, respecto a la afirmación de que existe incompatibilidad entre lo que establece la norma y lo que realmente ocurre dentro de los penales, respecto al tratamiento que se le brinda al interno para su resocialización. De igual modo, concordamos en la idea de que los ambientes no son adecuados para lograr la resocialización del interno, la alimentación no es la indicada para su rehabilitación, y las acciones enfocadas en la recuperación de su personalidad y autoestima no son las más óptimas, asimismo, el personal que está encargado de la custodia de los internos se aprovechan, de forma contraproducente con la rehabilitación, de los internos para hacerlos trabajar según sus intereses.

Por otro lado, compartimos la postura de Solís Ponciano, con su trabajo titulado “Problemas Intracarcelarios y la Resocialización de Internos Sentenciados por Robo Agravado en Centro Penitenciario de Potracancha – Huánuco, 2014-2015”, cuando menciona que existe un desinterés por parte de las autoridades de mantener y recuperar el bienestar físico y mental de los internos, asimismo, estos no cuentan con una atención adecuada y oportuna de salud, no reciben agua apta para el consumo humano y para su higiene personal, también, no reciben una alimentación de calidad y adecuada para su rehabilitación, los programas laborales no están cumpliendo con la finalidades de reinserción laboral, siendo que los talleres de formación y capacitación no solo son insuficientes sino que no se adecuan a las necesidades del mercado, asimismo, los ambientes no son los más idóneos para alcanzar la rehabilitación del interno o captar el interés de estos por participar en algún programa que brinde el INPE en beneficio de los internos. De igual modo, coincidimos que el interno debería tener asistencia psicológica, laboral, de salud, social y legal.

Por otro lado, concordamos con la idea de Welch Reyes, con su trabajo titulado “La Reeducción y Reinserción Social del Recluso en Centroamérica”, de que en la actualidad solo se está entendiendo al Sistema Penitenciario como un lugar donde se vulnera derechos humanos, un lugar de escarmiento y castigos, impartidas al interno con la finalidad de que tome conciencia del delito, lo que es completamente contraproducente con la rehabilitación del interno, asimismo, se debería enfatizar en el desarrollo de programas que favorezcan a la reeducación y la reinserción del interno a la sociedad, asimismo, mejorar el sistema progresivo el cual es usado actualmente.

Por otro parte, coincidimos en la idea de que, no serviría de nada tener un ambiente cómodo y adecuado o una alimentación de calidad y balanceada, si es que no existen un personal especializado para realizar el tratamiento penitenciario a los internos, siendo esto último, sumamente importante para lograr la rehabilitación del interno, ya que, este personal es el primer contacto directo de los internos, luego de ingresar a prisión.

V. Conclusiones

De acuerdo a la investigación realizada, se concluye que la problemática que existe en la rehabilitación del interno en la Ejecución Penal es un problema complejo que alcanza diversos niveles jerárquicos que intervienen en el tratamiento penitenciario, comenzando desde el personal encargado de la custodia de los internos, los jefes de área, los encargados de la supervisión de las personas que ingresan a los centros penitenciarios, hasta las personas encargadas de la toma de decisiones de la forma de conducir la ejecución de las penas.

Asimismo, la problemática observada en el tratamiento penitenciario, se puede indicar que, la falta de espacios afecta negativamente en el tratamiento penitenciario, ya que no se pueden aplicar efectivamente todos los programas para la resocialización de los internos, además, estos programas se verían inservibles si es que estos no son desarrollados por un personal idóneo para ello.

Respecto a la problemática que existe en el régimen penitenciario, se puede indicar que en el Sistema Penitenciario no se realiza una adecuada individualización del interno, tomando en cuenta el delito cometido, la edad, el daño causado, antecedentes, condición social, todo esto es de suma importancia para realizar una correcta clasificación de los internos y que sean ubicados en lugares idóneos para su rehabilitación.

Por último, en la actualidad el procedimiento para lograr la reinserción del interno en la sociedad se desarrolla a través de diversos programas dedicados a la modificación de la conducta del interno, asimismo, estos programas deberían ser complementados con enseñanzas sobre autocontrol emocional, desarrollo de habilidades blandas y destrezas laborales.

VI. Recomendaciones

Se sugiere que es necesario la implementación de políticas públicas respecto al Sistema Penitenciario a fin reestructurar el INPE, haciendo énfasis en la adecuada gestión del Tratamiento Penitenciario, desde el personal que está a cargo de su administración.

Se recomienda que se gestione la implementación de ambientes adecuados para realizar el tratamiento penitenciario, asimismo, la contratación de un vasto personal idóneo para lograr la rehabilitación del interno.

Es necesario realizar una adecuada individualización de los internos, por ello se recomienda implementar estrategias para separar a los internos por su edad, condición, delito realizado, educación y diagnóstico psicológico.

Se recomienda implementar, en el plan curricular educativo penitenciario enseñanzas respecto al control emocional, asertividad, empatía, responsabilidad, y educación adecuada para lograr la rehabilitación del interno.

VII. Referencias bibliográficas

- Abadía y Cardona. (2016). *Valoración del impacto de los programas de resocialización en los internos de la cárcel de varones de Manizales* (Tesis para obtener el título de abogado). Recuperado de
- Aguirre y Jaramillo. (2012). *Aportes del método fenomenológico a la investigación educativa*. Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (Colombia). Recuperado de <http://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=134129257004>
- Ajucum, D. (2012). *Reinserción social del condenado posterior al cumplimiento de la pena de prisión*. (Tesis de grado). Recuperado de <http://biblio3.url.edu.gt/Tesis/2012/07/01/Ajcum-David.pdf>
- Ávila, J. (julio, 2011). *El derecho de ejecución penal de cara al presente siglo. Problemas, orientaciones, retos y perspectivas*. Centro de Estudios de Derecho Penitenciario. Recuperado de http://www.usmp.edu.pe/derecho/centro_derecho_penitenciario/revista/jose_avila_herrera.pdf
- Ayala, S. (agosto, 2015). *Imaginario sobre el tratamiento penitenciario en los internos e internas reclusos en establecimientos penitenciarios y carcelarios del área metropolitana de Bucaramanga*. Subjetividad y procesos cognitivos. Recuperado de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1852-73102015000200002
- Berdugo, A., Gómez, C. y Nieto, A. (2001). *El sistema penal y penitenciario peruano. Reflexiones políticos-criminales*. España: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Carrasco, S. (2009). *Metodología de la Investigación Científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Lima: Editorial San Marcos.
- Calveiro, P. (junio, 2010). *El tratamiento penitenciario de los cuerpos*. Cuadernos de Antropología Social. Recuperado de <file:///C:/KATHI%202015/TESIS%20PAR%20ORIGINAL/articulos%20cientificos/CALVEIRO.pdf>
- Cerda Pérez, P., Alvarado Pérez, J., & Cerda Pérez, E. (julio, 2016). *Reinserción y readaptación social: agendas pendientes en el esquema penitenciario mexicano*. Opción. Vol. 32 (9), 343-370.

- Chang, R. (noviembre, 2013). *Función constitucional asignada a la pena: bases para un plan de política criminal*. *Derecho PUCP*, (71), p.505- 541.
- Collan, C. (setiembre, 2016). *La reforma del sistema penitenciario actual a partir del nuevo rol del juez de ejecución penal, para cumplir con la política criminológica de prevención terciaria*. *Instituto de Investigación Jurídica*. p. 1- 39.
- Congreso de la República del Perú. *Código de Ejecución Penal*. Diario El Peruano, 2 de agosto de 1991.
- Congreso de la República del Perú. *Constitución Política del Perú*. 1993.
- Congreso de la República del Perú. *Ley General de Educación*. (Ley N°28044). 2003.
- Congreso de la República del Perú. *Reglamento del Código de Ejecución Penal*. Diario El Peruano, 11 de setiembre de 2003.
- Francia, L. (julio, 2011). *Derechos de las personas privadas de libertad en el sistema penitenciario peruano*. *Centro de Estudios de Derecho Penitenciario*. Recuperado de http://www.usmp.edu.pe/derecho/centro_derecho_penitenciario/revista/luis_francia_sanchez.pdf
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. (5.^a ed.). México: McGraw-Hill.
- Hernández, N. (setiembre, 2017). *La resocialización como fin de la pena*. *Caderno CRH* (30). (81). P. 539 – 559.
- Hugo, S. (2011). *Derecho Penitenciario Peruano*. Lima: Pro Derecho Instituto de Investigación Jurídica.
- Galán, D. (2015). *Los módulos de respeto: Una alternativa al tratamiento penitenciario*. (Tesis doctoral). Recuperado de <http://eprints.ucm.es/32783/1/T36276.pdf>
- Guadalupe, C., León, J., Rodríguez, J., & Vargas, S. (2017). *Estado de la educación en el Perú*. Lima: Ediciones Arteta E.I.R.L.
- González, L. (2010). *Reinserción social, un enfoque psicológico*. *Derecho y Realidad*. Recuperado de [file:///C:/Users/usuario/Downloads/4954-Texto%20del%20art%C3%ADculo-10999-1-10-20160707%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/usuario/Downloads/4954-Texto%20del%20art%C3%ADculo-10999-1-10-20160707%20(2).pdf)

- López, M (2011). *Derechos Fundamentales de los presos; y su reinserción*. (Tesis para optar el grado de Doctor). Universidad de Alcalá, España. Recuperado de <https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/14401/TESIS%20LOPEZ%20MELERO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Machaca, M. (2015). *La readaptación social de los internos del establecimiento penitenciario ex Yanacocha Puno*. (Tesis de grado). Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.
- Martínez, P. (2014). *La Resocialización del Delincuente*. (Tesis de grado). Recuperado de http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/106276/TFG_2014_MARTINEZ%20BLANCH.pdf
- Meini, I. (noviembre, 2013). *La Pena: función y presupuestos*. *Derecho PUCP*, (71), p. 141 – 167.
- Morillo, V. (s.f.). *Derechos de las personas privadas de su libertad*. Caracas: Provea.
- Ojeda, J. (2012). *Reinserción social y función de la pena*. México: Instituto de Investigaciones jurídicas.
- Rangel, H. (marzo, 2013). *Educación contra corrientes en las cárceles Latinoamericanas: la enseñanza vs el castigo*. Educación y realidad. Recuperado de <http://www.scielo.br/pdf/edreal/v38n1/03.pdf>
- Ramos, J. (2009). *Derecho de Ejecución Penal y Ciencia Penitenciaria*. (3.^aed.). Lima, Perú: Editorial San Marcos.
- Ríos, G. (junio, 2016). *La violación de los derechos humanos en la cárcel: propuestas para reivindicar la dignidad humana del ciudadano interno penitenciario y promover el ejercicio de sus derechos*. Instituto de Investigación Jurídica. p. 20 -40.
- Robles, B. (setiembre/diciembre, 2011). *La entrevista en profundidad: una técnica útil dentro del campo antropológico*. Cuicuilco. Recuperado de [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/3957-5974-1-PB%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/3957-5974-1-PB%20(1).pdf)
- Solís, A. (2008). *Ciencia Penitenciaria y Derecho de Ejecución Penal*. Lima, Perú: Editora Fecat.

- Solíz, J. (2016). *Problemas intracarcelarios y la resocialización de internos sentenciados por robo agravado en Centro Penitenciario de Potracancha – Huánuco, 2014 – 2015*. (Tesis de grado). Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.
- Scarfó, F. (mayo, 2013). *El derecho a la educación en las cárceles: abordaje situacional. Aportes para la reflexión sobre la educación como derecho humano en contextos de la cárcel*. Revista electrónica de Educación. Recuperado de <http://www.reveduc.ufscar.br/index.php/reveduc/article/view/656/236>
- Welch, Y. (2014). *La reeducación y reinserción social del recluso en Centroamérica*. (Tesis de grado). Recuperado de <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/07/01/Welch-Yeysson.pdf>
- Zaffaroni, E. (1995). *Los objetivos del sistema penitenciario y las normas constitucionales*. Buenos Aires, Argentina: Editores del Puerto.
- Zevallos, R. (2005) *El sistema Penitenciario Peruano*. Cuzco: Editorial Dannys Graf.

Anexos

Anexo N° 1. Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA			
TÍTULO: ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA DE LA REHABILITACIÓN DEL INTERNO EN LA EJECUCIÓN PENAL			
AUTORES: CHIPANA CALERO, LUIS FIDEL - VILLANUEVA REYES, KATHIA LIZBETH			
PROBLEMAS	OBJETIVOS	METODOLOGÍA	CATEGORIAS Y SUBCATEGORIAS
PROBLEMA GENERAL:	OBJETIVO GENERAL:		CATEGORIAS
PROBLEMAS ESPECÍFICOS:	OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	METODO	SUBCATEGORIAS
<p>¿Cuál es la problemática que existe en la rehabilitación del interno en la ejecución penal?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Cómo afecta la problemática que existe en el tratamiento penitenciario en la rehabilitación del interno en la Ejecución Penal? ¿Cómo afecta la problemática que existe en el régimen penitenciario en la rehabilitación del interno en la ejecución penal? ¿De qué manera se aplica la reinserción del interno a la sociedad? 	<p>Analizar cuál es la problemática que existe en la rehabilitación del interno en la ejecución penal.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Describir cómo afecta la problemática que existe en el tratamiento penitenciario en la rehabilitación del interno en la ejecución penal. Describir cómo afecta la problemática que existe en el régimen penitenciario en la rehabilitación del interno en la ejecución penal. Identificar de qué manera se aplica la problemática de la reinserción del interno a la sociedad. 	<p>La metodología a desarrollar en el presente trabajo responde a un enfoque cualitativo de tipo descriptivo-interpretativo.</p> <p style="text-align: center;">METODO</p> <p>El método a seguir es el fenomenológico, en el que se estudiará el fenómeno social desde la percepción de los expertos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Programas intramuros Programas extramuros <p>Tratamiento penitenciario</p> <p>Régimen penitenciario</p> <p>Reinserción del interno a la sociedad</p>

Anexo N° 2. Guía de Entrevista Semiestructurada



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Análisis de la problemática de la rehabilitación del interno en la ejecución penal.

1. Nombre del Entrevistado:

2. Profesión:

3. Experiencia laboral:

4. Experiencia Académica:

Objetivo General:

Analizar cuál es la problemática que existe en la rehabilitación del interno en la ejecución penal.

1. ¿Cree Ud. que el INPE está combatiendo la problemática que existe en la rehabilitación del interno? ¿Cuáles son las acciones concretas efectuadas para su resocialización?

Objetivo Específico 1:

Describir cómo afecta la problemática que existe en el tratamiento penitenciario en la rehabilitación del interno en la ejecución penal.

2. ¿Cuáles son los mayores obstáculos que intervienen en la participación de los internos en los diversos programas intramuros/extramuros? ¿Considera usted que debe hacer obligatoria la participación de los internos en los diversos programas intramuros y extramuros? ¿Por qué?

Objetivo Específico 2:

Describir cómo afecta la problemática que existe en el régimen penitenciario en la rehabilitación del interno en la ejecución penal.

3. ¿Qué beneficio(s) penitenciario cree Usted que debe implementarse para aquellos internos considerados difícilmente readaptables para fomentar su participación activa algún programa de Tratamiento penitenciario? ¿De qué manera se puede ejecutar?

Anexo N° 3. Cargos de solicitudes presentadas al INPE

Solicito: Autorización para entrevista al Director de Tratamiento Penitenciario y al Director del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro.

SEÑOR

EDISON ALVARADO ORTIZ

Director Regional Lima INPE

Luis Fidel Chipana Calero, identificado con DNI. N° 48078937, con domicilio en la Av. Las Flores paradero 16 Urb. San Hilarión Alto Mz. Z Lt 14 – San Juan de Lurigancho – Lima, con celular 994076465 y con correo electrónico noaa_hu@hotmail.com, y Kathia Lizbeth Villanueva Reyes, identificada con DNI. N° 70506588, con domicilio en la Av. Los Duraznos N° 250 Int. "D" - Urb. Canto Grande – San Juan de Lurigancho – Lima, con celular N° 944 706 001, ante Usted con el debido respeto nos presentamos y exponemos lo siguiente:

Que encontrándonos cursando el último ciclo de la carrera de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, hemos elaborado nuestra tesis titulada "Análisis de la problemática de la rehabilitación de los internos en la ejecución penal", con un enfoque cualitativo.

Por lo que, recorro a su digno despacho a fin de solicitarle nos conceda la autorización correspondiente para realizar una entrevista al Director de Tratamiento Penitenciario, el señor Rubén Oscar Ramón Ramos y el Director del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, el señor Carlos Franco Medina; ya que es indispensable la información que no proporcionen para el desarrollo de nuestra Tesis, al haberlos considerado como expertos en el tema de nuestra investigación y para su finalización para obtener el título profesional y seguir con nuestro proyecto de vida personal y profesional.

Por el expuesto:

Seguros de contar con su amable atención solicito a Usted atender mi petición a la brevedad del caso y por ser de justicia.

Lima, 18 de octubre de 2018

Luis Fidel Chipana Calero
DNI N° 48078937

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO



OFICINA DE SISTEMAS DE
INFORMACION

SISTEMA INTEGRAL PENITENCIARIO
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
MODULO TRAMITE DOCUMENTARIO
VERSION 1.3.0.12

GUIA DESTINO N° 2018-003-059345

Documento : Sobre Cerrado LUIS FIDEL CHIPANA CALERO

Documento : Sobre Cerrado LUIS FIDEL CHIPANA CALERO
Fecha Doc. : 18/10/2018 Confidencialidad : Normal
Tipo Atencion : Normal Folio : 0

Remitido por : Persona Natural/ (M/P Doc. Externos)

Dirigido a : Oficina Regional Lima/Direccion Regional Lima/Alvarado Ortiz, Edinson

Asunto : SOLICITA.- AUTORIZACION PARA ENTREVISTA CON DIRECTOR DE TRATAMIENTO EP. MCC

Obs. :

OFICINA REGIONAL LIMA

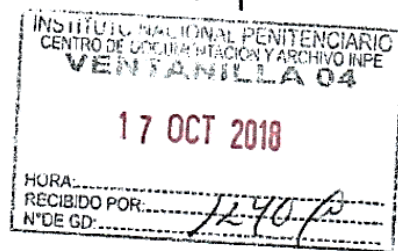
18	Oficina Regional	18-08	Subdir. de Medio Libre	18-239	Ep Barbadillo
18-01	Unid. de Control	18-PRvRR	Prensa y Rr.Po	18-234	Ep Huacho
18-02	Unid. Planeamiento y Pto.	18-Subcafae	Sub Cafaes	18-256	Ep Cañete
18-03	Unid. de Asesoría Jurídica	18-201	Ep Huaraz	18-257	Ep Huaral
18-04	Unid. de Administración	18-209	Ep Chimbote	18-259	Ep Yauvos
18-04-EL	Equipo de Logística	18-221	Ep Callao	18-261	Ep Ica
18-04-RF	Equipo de Recursos Financieros	18-231	Ep Chorillos	18-228	Ep Callao
18-04-RRHH	Recursos Humanos	18-232	Ep Chorillos Anexo	18-241	Ep Lima
18-UI	Unid. de Informaciones y Comunic.	18-233	Ep Lurigancho	18-242	Ep Lima Norte
18-05	Subdir. de Tratamiento	18-234	Ep Miguel Castro c.	18-243	Ep Cañete
18-06	Subdir. de Registro Penitenciario	18-235	Ep Lima		
18-07	Subdir. de Seguridad	18-238	Ep Ancon		

ACCION

01	Conocimiento y Fines	05	Ejecución	09	Proyectar Resolución	13	Para Custodia
02	Evaluación	06	Verificación	10	Archivo	14	Autorizar
03	Informe	07	Investigar	11	Otros	15	Procesar
04	Opinión	08	Proyectar Respuesta	12	Atender Urgente	16	Resolver Directamente

TRAMITE

N° Doc.	De	Para	Env.	Accion	Fecha	V°B° y Sello
LUIS FIDEL CHIPANA CALERO	M/P Doc. Externos	Oficina Regional Lima/Direccion Regional Lima	Orig.	001	18/10/2018 16:16:26	



Solicito: Autorización para entrevista al Director de Tratamiento Penitenciario y al Director del Establecimiento Penitenciario Lurigancho.

SEÑOR

CARLOS ANTONIO ROMERO RIVERA

Presidente del Consejo Nacional Penitenciario

Luis Fidel Chipana Calero, identificado con DNI. N° 48078937, con domicilio en la Av. Las Flores paradero 16 Urb. San Hilarión Alto Mz. Z Lt 14 – San Juan de Lurigancho – Lima, con celular 994076465 y Kathia Lizbeth Villanueva Reyes, identificada con DNI. N° 70506588, con domicilio en la Av. Los Duraznos N° 250 Int. "D" - Urb. Canto Grande – San Juan de Lurigancho – Lima, con celular N° 944 706 001, ante Usted con el debido respeto nos presentamos y exponemos lo siguiente:

Que encontrándonos cursando el último ciclo de la carrera de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, hemos elaborado nuestra tesis titulada "Análisis de la problemática de la rehabilitación de los internos en la ejecución penal", con un enfoque cualitativo.

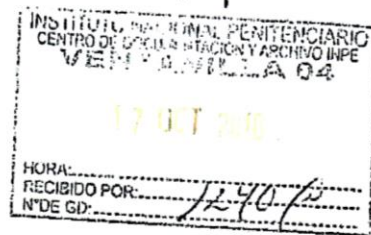
Por lo que, recorro a su digno despacho a fin de solicitarle nos conceda la autorización correspondiente para realizar una entrevista al Director de Tratamiento Penitenciario, el señor Rubén Oscar Ramón Ramos y el Director del Establecimiento Penitenciario Lurigancho, el señor Jaime Huamaccto Jiménez; ya que es indispensable la información que no proporcionen para el desarrollo de nuestra Tesis, al haberlos considerado como expertos en el tema de nuestra investigación y para su finalización para obtener el título profesional y seguir con nuestro proyecto de vida personal y profesional.

Por el expuesto:

Seguros de contar con su amable atención solicito a Usted atender mi petición a la brevedad del caso y por ser de justicia.

Lima, 17 de octubre de 2018

Luis Fidel Chipana Calero
DNI N° 48078937



Solicito: Autorización para entrevista al Director de Tratamiento Penitenciario y al Director del Establecimiento Penitenciario Lurigancho.

SEÑOR

CARLOS ANTONIO ROMERO RIVERA

Presidente del Consejo Nacional Penitenciario

Luis Fidel Chipana Calero, identificado con DNI. N° 48078937, con domicilio en la Av. Las Flores paradero 16 Urb. San Hilarión Alto Mz. Z Lt 14 – San Juan de Lurigancho – Lima, con celular 994076465 y **Kathia Lizbeth Villanueva Reyes**, identificada con DNI. N° 70506588, con domicilio en la Av. Los Duraznos N° 250 Int. "D" - Urb. Canto Grande – San Juan de Lurigancho – Lima, con celular N° 944 706 001, ante Usted con el debido respeto nos presentamos y exponemos lo siguiente:

Que encontrándonos cursando el último ciclo de la carrera de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, hemos elaborado nuestra tesis titulada "Análisis de la problemática de la rehabilitación de los internos en la ejecución penal", con un enfoque cualitativo.

Por lo que, recorro a su digno despacho a fin de solicitarle nos conceda la autorización correspondiente para realizar una entrevista al **Director de Tratamiento Penitenciario**, el señor Rubén Oscar Ramón Ramos y el **Director del Establecimiento Penitenciario Lurigancho**, el señor Jaime Huamaccto Jiménez; ya que es indispensable la información que no proporcionen para el desarrollo de nuestra Tesis, al haberlos considerado como expertos en el tema de nuestra investigación y para su finalización para obtener el título profesional y seguir con nuestro proyecto de vida personal y profesional.

Por el expuesto:

Seguros de contar con su amable atención solicito a Usted atender mi petición a la brevedad del caso y por ser de justicia.

Lima, 17 de octubre de 2018

Luis Fidel Chipana Calero
DNI N° 48078937

Anexo N° 4. Entrevistas de Expertos.

GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Análisis de la problemática de la rehabilitación del interno en la ejecución penal.

1. Nombre del Entrevistado:

Andrés Aparcana Ramírez

2. Profesión:

Psicólogo

3. Experiencia laboral:

Jefe de la División de Tratamiento del E.P. Castro Castro – Miembro del Consejo Técnico Penitenciario.

Jefe de la Unidad de Investigaciones Criminológicas del INPE.

Director del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios.

Director de Tratamiento de la Región Lima.

Director de Tratamiento de la Región Norte.

Jefe del Órgano Técnico de Tratamiento del E.P. Yanamayo.

Jefe del Órgano Técnico de Tratamiento de la Base Naval del Callao.

Psicólogo en los Establecimientos Penitenciarios: Callao, San Jorge, Lurigancho, Piedras Gordas, Ancón I, Chachapoyas, Moyobamba, Yurimaguas, Juanjui, Chayapalca,

4. Experiencia Académica:

Especialista en tratamiento de conducta sociales-Escuela para profesionales del INPE

Objetivo General:

Analizar cuál es la problemática que existe en la rehabilitación del interno en la ejecución penal.

**1. ¿Cree Ud. que el INPE está combatiendo la problemática que existe en la rehabilitación del interno?
¿Cuáles son las acciones concretas efectuadas para su resocialización?**

El INPE siempre ha combatido estas problemáticas, lo que pasa es que como cualquier otra institución no todos son buenos ni todos son malos, hay que tener en cuenta que trabajamos con una población acostumbrada al delito, son personas que vienen viviendo del delito; entonces en donde actúan generan condiciones delincuenciales y si nosotros caemos o no en la corrupción va a depender de la coyuntura, depende mucho de las imprecisiones que hay en la política.

Creo que el INPE no es que no pueda combatir con la problemática que existe, ya que como institución está diseñada para hacerlo, pero es complicado cuando tienes 8 psicólogos para 5 mil internos, cuando no tienes infraestructura, cuando las decisiones políticas son más que las decisiones técnicas; entonces nosotros decimos cómo podemos avanzar si la corrupción no es de abajo sino que viene de arriba, como cuando hay casos mediáticos las autoridades llaman para que se les otorgue facilidades, para que les den otro entorno o para que los cuiden ejerciendo presión y eso es corrupción, tráfico de influencias; y nosotros somos una institución muy pequeña frente a otras instituciones que ejercen presión, como el Congreso, el Ministerio Público o el Poder Ejecutivo.

Existe múltiples presiones; por lo tanto las acciones que nosotros tomamos no se ven. Por ejemplo en los estudios que tenemos nosotros, de 200 internos que salen en libertad solamente 20 podrían ser por beneficios penitenciarios y 180 salen por beneficios procesales, pero la gente no ve eso y creen que todos los internos salen porque el INPE les da la libertad y eso no es así la libertad lo dan los jueces; entonces cuando sale un interno y

tú lo ves en la calle cuando debió estar preso y que después aparece robando, comentan porque está libre y dicen que el INPE los dejó libre, cuando eso no es así, sino que existen algunos jueces corruptos que les dan la libertad.

Nosotros lo que hacemos es escoger dentro de todo, a las personas que se encuentran por delitos circunstanciales que incluso de acuerdo a la teoría ni siquiera deberían recibir tratamiento porque son personas que cometieron delitos graves, recordemos que el delito es una conducta y nosotros trabajamos con el Derecho Romano que es taxativo, tu cometes algo y a nadie le interesa si fuiste buen padre, buen trabajador o buen hijo, no ven eso tan solo cometiste el hecho y fuiste preso, no está basado en la costumbre, tu historia o en otros elementos que podrían determinar una mejor calidad de vida, tan solo se fijan en lo que cometiste, actualmente tenemos 7 internos inimputables que ni siquiera deberían estar presos pero sin embargo siguen ahí porque los hospitales psiquiátricos no los quieren recibir porque necesitan que alguien los mantenga y los hospitales prefieren tener pacientes con familiares que tengan dinero para que pueden costear su estadía. Por lo que si el mismo Estado no colabora con esta situación, como es posible que hayan llegado a esa etapa, que no se hayan podido dar cuenta de que ese interno era un paciente psiquiátrico, una persona que tiene un trastorno mental, hay internos que están muy deteriorados como los adultos mayores, tenemos adultos mayores de más de 80 años, de 90 años, son personas que deberían recibir otro trato, porque se encuentran postrados, son pacientes terminales, pero que muchas veces por decisiones políticas no lo hacen, nosotros tenemos muchas limitaciones para trasladar internos para tratamiento médico y en muchos casos salen a morir, no se dan los indultos, los beneficios porque son condicionados muchas veces a pagos y coimas, los que salen con estas modalidades son los traficantes, los que tiene dinero; pero a la hora de calificar los que verdaderamente deberían salir no salen y esos son decisiones políticas no del INPE.

Nosotros somos los trabajadores más controlados, porque se presume que todos somos corruptos, pero eso no es cierto porque si no tendríamos dinero y propiedades que no podríamos sustentar, las condiciones de trabajo son mínimas y nosotros tenemos muchas privaciones y eso es lo que la gente no entiende, por ejemplo yo estoy incomunicado casi todo el día porque no tengo acceso a tener comunicación, no tengo internet porque piensan que es parte de un lujo porque las compañías de teléfonos no hacen su trabajo, se contrata empresas telefónicas pero hay tanta corrupción que llega hasta ellos y los internos saben en qué momento hay señal o no; otra dificultad que existe es la cantidad de visita a los internos, por ejemplo si tenemos más de 5 mil internos y solamente piensas que va a venir la mitad de las visitas de los internos, son más de 2 500 personas que van a entrar al establecimiento penitenciario, hay que calcular como los vamos a controlar por cada minuto, cuanto tiempo nos demoramos en revisarlos, considerando que son personas que vienen desde un día anterior, y que hemos encontrado cantidad de cosas ilegales en los sitios más inimaginables, los familiares pretenden ingresar drogas, partes de armas, partes de teléfonos, etc. El trabajo diario del personal de seguridad es arduo, trabajando desde que abren la puerta hasta que salgan, para evitar que los internos no intenten fugarse a la hora de salir, porque son cantidad de personas que salen, y tratamos de controlar todo con la tecnología que tenemos, pero muchas veces resulta insuficiente. Si nosotros no hicieran un trabajo adentro todos los días morirían internos con el grado de hacinamiento que existe, porque eso lo demostró Lorens, un biólogo que indico que a más hacinamiento existe mayor violencia, agresividad; imagínense que donde duermen dos duermen siete.

La primera acción que realiza el INPE es la clasificación del interno, separando los internos de alta peligrosidad o de difícil readaptación de los fácil readaptación, los internos menores de 21 de los mayores de 65, los extranjeros de los nacionales, las personas persistentes en el delito versus los circunstanciales, pero la falta de infraestructura nos gana porque tenemos que acomodar en un lugar donde no tenemos a espacio, esa es la primera acción del tratamiento después tenemos grupos 4 especializados de intervención, en el primer grupo es para todos los delitos contra el patrimonio y la obtención ilícita de dinero, el segundo grupo de intervención es para todos los delitos contra la libertad sexual, el tercer grupo se dedica a los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud a excepción de homicidio calificado y el cuarto grupo son los de delitos con mayor compromiso criminológico, ahí es donde están los cabecillas de organizaciones criminales, terroristas, narcotraficantes, bandas organizadas casos que todavía no tenemos un buen manejo por la falta de personal es difícil, ya que los beneficios se dan en la medida que los internos participen, asistan y ejecuten lo aprendido.

En un medio hacinado es complicado controlar, pero están los programas establecidos, los controles, los profesionales que ingresan no solamente abogados, psicólogos, asistentes sociales, sino que los talleres de trabajo son limitados, que solo atienden máximo a un 20% de la población penitenciaria porque el penal Castro Castro no fue construido para trabajar sino que fue un penal construido para contención para encerrar igual que el penal de piedras gordas, existen penales que no han sido diseñados para rehabilitar a los internos; pero hemos generado

espacios de donde no hay, los espacios muertos los hemos convertidos en aulas, talleres y ahí los internos aprenden.

Todas las organizaciones religiosas están ingresando, tenemos cerca de 23 organizaciones que se inscriben y la de mayor demanda tienen libre culto, funciona las visitas, funciona la comida, en el penal de Castro Castro tiene una comida muy aceptable, dentro hay una panadería que abastece a todo el penal elaboran también turrónes, panetones de buena calidad; también tenemos talleres de gastronomía, cerámica, manualidades, existe una serie de alternativas que hace que el interno que quiere rehabilitarse lo haga, con todas las limitaciones que existe tenemos un CETPRO que hace que el interno pueda estudiar, en realidad el interno que quiere hacer las cosas bien tiene las opciones, no alcanza para todos pero los que quieren participar en ellas, las encuentran a pesar de la limitación de infraestructura y de personal.

El INPE si está combatiendo la problemática que existe, porque ahora las cárceles no son como hace 10 años donde siempre había motines, balaceras situaciones que muchas veces no salían en la prensa, que en el fondo siempre ha sido la lucha por tener el control en los pabellones, porque cuando la autoridad está ausente los internos hacen de los penales sus lugares donde pueden lucrar, venden todos, controlan todo, cobran todo, eso es su trabajo, ahora si lo hay es a escondidas, en pocos casos porque nosotros estamos metidos hasta en los dormitorios de los internos, nosotros los psicólogos tenemos ese acceso, cosa que antes no se podía realizar.

Objetivo Específico 1:

Describir cómo afecta la problemática que existe en el tratamiento penitenciario en la rehabilitación del interno en la ejecución penal.

2. ¿Cuáles son los mayores obstáculos que intervienen en la participación de los internos en los diversos programas intramuros/extramuros? ¿Considera usted que debe hacer obligatoria la participación de los internos en los diversos programas intramuros y extramuros? ¿Por qué?

El principal obstáculo es el espacio, ya que la infraestructura es limitada y la solución no es construir más cárceles, pero la solución podría pasar por los mismos jueces que no deberían dar penas privativas de libertad para delitos que podrían hacerlo con penas alternativas, penas bajas pueden estar controlados en las calles y buscar otras medidas son más que todo decisiones políticas, el Estado debería financiar al menos el 50% del costo de los grilletes electrónicos ya que para muchos cubre casi todo su ingreso mensual; más se gasta en los internos que están postrados, en medicamentos, en salidas que podrían estar con arresto domiciliario atendidos por sus familiares en cambio de dar esta condición a quienes realmente lo necesitan se lo dan a delincuentes comunes que en muchos casos pagan a los policías y estos ni los cuidan y andan a su libre albedrío.

Existen internos que no accederían a la participación obligatoria en los programas de tratamiento porque están tan inmersos en las drogas, por lo que se debería implementar son centros de rehabilitación, tenemos mucha gente que ingresa a penales ya siendo adictos a las drogas y buscan hacer cualquier cosa para conseguirlas y si no hay programas de rehabilitación, ya que la drogadicción es un factor de riesgo que lleva a la comisión de delitos, difícilmente accederán a los programas que se imparten. Considero que deberían existir cárceles con centros especializados, centros de desintoxicación y toda una suerte de tratamientos actuales para combatir la drogadicción.

Actualmente tenemos un gran cantidad de internos con tuberculosis, VIH, drogodependientes, MDR, XDR, lo que lo convierte en una problemática de salud pública que deberían estar incluida en los programas del INPE, muchos internos no tienen documentos, por lo que traemos al RENIEC, los inscribimos en el SIS, pero como no tenemos internet no podemos hacer el seguimiento para quienes tienen o no tratamiento médico; y el problema radica en los contagios que pueden darse a los visitantes de los internos.

Dentro del penal muchos internos cuentan con servicio que nunca tuvieron estando en libertad, nunca acudieron a un psicólogo, nunca conocieron un sistema de salud, nunca tuvieron un horario establecido para desayunar, almorzar o cenar, no tuvieron costumbre ni de bañarse ni asearse, y ellos van aprendiendo trabajos comunitarios a ser solidarios a ya no ser egocéntricos, porque no podrían ya que todos los trabajos se realizan en conjunto, si se acaba el agua todos van a juntar, todos limpian y se vuelven una organización que sin querer va aprendiendo hábitos que nunca tenía porque vinieron de familias muy desorganizadas, donde la madre son tenían la responsabilidad de darles su desayuno a su niño porque de repente todavía esta borracha o porque tenían otro tipo

de vida, donde los hijos vivían como animalitos, parece mentira pero el penal les organiza la vida; pero el espacio es lo que siempre va a faltar cuando solo existen medidas carcelera, el Estado es punitivo, las leyes también y los que hacen las leyes son ignorantes de los sistemas penitenciarios y no conocen de ello.

Mientras que en otros países están excarcelando, están evitando que jóvenes ingresen a las cárceles, porque que un joven de 20 años o menos ingrese a la cárcel es prácticamente condenarlo a ser un delincuente siempre ya que no vamos a poder parar la contaminación con otros internos que si tienen una vida delincencial, es difícil eso porque es un día a día y no tenemos el espacio para separarlos. Existen muchas investigaciones que indican que a los jóvenes antes de los 21 años no deberíamos imponerles penas tan altas sino que deberían entrar a rehabilitación, deberíamos separarlos y buscar la manera hasta donde sea de poder recuperarlos y cuando ya veamos que eso no se puede, entonces recién darles una pena restrictiva de libertad. En la ciudad de Dunedin en Nueva Zelanda en el año de 1972 empezaron una investigación y son los estudios criminológicos más publicados en el mundo que demostraron que los jóvenes menores de 21 años todavía no tenían una responsabilidad total y esos estudios no los consideramos en nuestro país incluso pretendemos bajar el límite de edad para que jóvenes de 15 años estén presos porque simplemente quieren generalizar el caso de Gringasho, que es un caso anecdótico pero no es la generalidad, muchos jóvenes que ingresan a las cárceles lo hacen por haber sido inducidos por el grupo, ni siquiera saben por qué cometieron el delito.

Actualmente la cantidad de jóvenes que están ingresando a los penales es increíblemente grande y no sabemos que estamos matando a las generaciones futuras, el Estado no está asumiendo ese costo social y eso es simplemente porque hay hogares desestructurados, por ejemplo un chico que no tuvo en su casa una formación, que no tuvo valores, obviamente de grande no lo va a tener, la cárcel se vuelve un reflejo de la realidad social es una muestra de lo que está sucediendo afuera y por eso que tenemos desde una persona más común hasta ex presidentes, somos la institución que alberga todo el espectro de las clases sociales, todas las profesiones, gente de la política, ministros, embajadores, jueces, todo está dentro; sin embargo no le dan la calidad de importancia, no saben que es enfrentarse a un traficante que es multimillonario que viene con mucho dinero y que le es muy fácil corromper a la gente; por lo que si en el país solo consideran importantes a lo mucho 10 penales y los demás muchos ni los conocen.

En Castro Castro no funcionan los programas diseñados para internos primarios, como CREO, TAS, etc., ya que no contamos con el espacio necesario, ya que hay que aislar a estos internos y además porque no hay personal necesario, ni los insumos, ni presupuesto. No existen ambientes para trabajar entrevistas individuales, más ambientes hay de iglesias que de otras cosas, se puede considerar que el penal más idóneo es el de Cochamarca para esta ubicado en una zona de difícil acceso y tiene todo lo que debería tener un penal de Lima, pero lo construyeron en un lugar donde va la gente que no debería tenerlo porque son internos con alto grado de violencia, porque no necesitan ese tipo de atención; pero hay penales como el de Ica que tiene una infraestructura muy buena, tiene un colegio y hangares para los talleres, pero no tienen capacitadores o técnicos que enseñen a trabajar con los instrumentos que poseen, siempre hay algo que falta porque no se ve como una inversión, el penal siempre es un costo, no lo ven como algo que generen productos como lo hay en otros países, esto no implica la privatización de los penales porque no han resultado en otros países que son desarrollados, lo que funcionaría son los penales que tienen talleres que pueden generar algún tipo de producto que después se pueda vender.

Objetivo Específico 2:

Describir cómo afecta la problemática que existe en el régimen penitenciario en la rehabilitación del interno en la ejecución penal.

3. ¿Qué beneficio(s) penitenciario cree Usted que debe implementarse para aquellos internos considerados difícilmente readaptables para fomentar su participación activa algún programa de Tratamiento penitenciario? ¿De qué manera se puede ejecutar?

Actualmente estamos trabajando en identificar a los internos difícilmente readaptables, ya que su noción es la de un interno reincidente mayormente pero algunos jueces no terminan de entender eso porque una persona que ha fracasado en el tratamiento lo puedes considerar difícilmente readaptable pero una persona primaria que nunca ha estado en un penal no puedes decirle que ha fracasado en el tratamiento porque nunca lo ha recibido, pero están entrando con este título e ingresan de frente al régimen especial aun cuando el Código de Ejecución Penal dice

que no, que no pueden ingresar de frente al máximo nivel, sin embargo internos que están con prisión preventiva y están con el régimen especial y esas personas están privadas de todo, lo que tiene que hacerse es un verdadero tamizaje y este no debe hacerse en base al delito sino de acuerdo a la personalidad del agente, de acuerdo al nivel de violencia. Por ejemplo un joven de 23 años que tiene un ingreso puede ser un sicario altamente violento y bastante nocivo, pero puedes encontrar un señor de 50 años con 10 ingresos que sea un tipo que roba o solo hurta.

El término peligrosidad nosotros lo estamos sustituyendo por el término de violencia, existen personas violentas y los focos de violencia son diferentes, por ejemplo un agresor sexual que es violento con niños, su foco de acción son los niños pero le pones 35 años de pena privativa de libertad y lo mandas al sistema de más alta contención y ese sujeto dentro del penal es vulnerable ya que todos van a abusar de él, porque dentro de la escala delincencial el interno recluido por violación es la última capa, en cambio una persona que va por homicidio calificado le pueden poner 15 años de pena privativa de libertad y es una persona altamente violenta que genera otro tipo de violencia dentro del penal. Hay una serie de situaciones que se deberían de corroborar para poder determinar en si un interno es de difícil readaptación, ya que todavía existen taras en esta institución con relación al comportamiento de que más alta pena es más difícil readaptarlo y no necesariamente es así, nosotros hemos tenido casos de internos sentenciados por actos contra el pudor que eran mucho más peligrosos que internos sentenciados por violación sexual, porque los casos de violación de niños menores de 6 años son en menor cantidad y esas eran medidas políticas, sin embargo en el otro lado hay miles de casos de relaciones de chicas de 15 años con jóvenes de 20 que eran enamorados y el papa lo denunció y lo metió preso porque era policía o porque tenía contactos, la mayoría de casos son hechos de parejas y eso no están viendo los legisladores ni jueces.

La personalidad es algo que difícilmente cambia en el tiempo, no hay casualidad, la personalidad tiene un correlato continuo en el tiempo, actualmente se puede predecir que un niño de 4 o 5 años puede llegar a ser delincuente, en otros países ya saben y ya están actuando sobre eso, que es el autocontrol que es más importante que la inteligencia, ya que de nada sirve la inteligencia si no tiene autocontrol de tus acciones, que se refleja en la disciplina y con ella puedes evitar hacer cosas.

Nosotros estamos tratando con la clasificación de los internos que vienen por delitos circunstanciales y los que son persistentes, porque la reincidencia es un concepto jurídico que lo establece el juez que tienes que tener un tiempo determinado y todo, entonces cómo sabemos si es una persona persistente, se va hacer a través de entrevistas para saber cómo era desde niño y podemos predecir si es una persona que ha ido evolucionando su comportamiento violento o delincencial y determinar si existe una persistencia en esos tipos de comportamientos y si no se encuentra esos factores diremos que es circunstancial que han sido conductas fortuitas y tienen remordimientos, a través de la entrevista al sujeto se puede determinar si el interno se responsabiliza de sus actos y de ahí se puede determinar si es difícilmente readaptable, para nosotros es importante establecer los factores de riesgo, esa condición criminal, ese pensamiento que justifica su accionar

Objetivo Específico 3:

Identificar de qué manera se aplica la reinserción del interno a la sociedad.

4. Desde su punto de vista ¿qué cualidad y/o aptitudes considera usted que debe aprender o modificar el interno para lograr su reinserción a la sociedad? ¿Cuáles son los cambios que Ud. Considera pertinente incluir en la currícula educativa de los internos para lograr su reinserción a la sociedad?

El interno debe tener autocontrol, que es conocer ya que todos tenemos algo que no puede hacer fallar en la vida y algo nos puede hacer mejores, si yo me conozco voy a poder predecir un comportamiento, por ejemplo eso le enseñamos a los agresores sexuales, si le gustan los niños les decimos que se alejen de ellos o si sabes que tienes problemas con el alcohol les decimos que no consuman alcohol, entonces evitar desear cosas que no vas a tener; el enfoque es ese, enseñar a los internos que todos tenemos una cualidad para algo, existen internos que tienen muchas habilidades, con las manos, aprenden idiomas, que ellos mismos se asombran de las habilidades que pueden tener y de las cosas que pueden realizar.

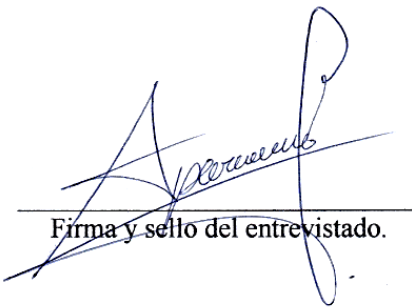
Si el interno puede controlar sus emociones, saber controlar tus apetitos emocionales, ya que siempre una decisión emocional es la que te puede arruinar la vida, ya que si el interno reconoce que tiene problemas en algún aspecto puede trabajar para poder controlarlo o manejarlo, existen técnicas como la de respiración como inicio.

A los internos se les brinda talleres de inteligencia emocional, para que puedan tener autocontrol y que pueden ser asertivos, ya que todos los días se toman decisiones que muchas veces son en base a elementos insospechados.

La resocialización es una idea que se mide a través de tres indicadores que son la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad, lo que hacemos con el tratamiento es reeducar, porque rehabilitar significa darle función a un órgano que lo tuvo y eso es un concepto médico que no se ajusta a la realidad, es un concepto desfasado y reincorporar significa darte oportunidades, pero como vas a reincorporarte si no sabes vivir en sociedad, si nunca aprendiste hacerlo porque eras un marginado de todo tipo, si fuiste una persona que no sabe expresarse, que no consigue pareja, que no consigue trabajo, hay que enseñarle al interno y eso es reeducar; considerando al penal como una escuela de segunda oportunidad, quiere decir que el Estado fracaso contigo en tus primeros años de vida entonces la cárcel se convierte en la segunda oportunidad que te da la vida para aprender es por eso que todos los esfuerzos deben estar direccionados a la educación, pero el aprendizaje considerado en un concepto más amplio que incluya el arte, la música, los cuales calman a las personas.

Este año hemos realizados talleres de cuentos, una maratón de lectura, teatro, pintura, música, ya que el arte te ayuda a expresar y liberar muchos sentimientos, existen internos que nunca habían leído en su vida y ahora lee, la lectura te lleva a otros contextos, que los internos aprendan a saludar, a conversar, a comer, a escuchar, a respetar, etc. Hay que tener en cuenta que por más tratamiento que se dé este no será suficiente, el tratamiento se da en las casas.

Gracias por su participación



Firma y sello del entrevistado.


GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

“Análisis de la problemática de la rehabilitación del interno en la ejecución penal”

1. Nombre del Entrevistado:

Pimentel Santiago Luis Alberto

2. Profesión:

PSICOLOGO

3. Experiencia laboral:

- ✓ INABIF (INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR) 10 AÑOS DE SERVICIOS
- ✓ INPE (INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO) 22 AÑOS DE SERVICIOS

4. Experiencia Académica:

- ✓ LICENCIADO EN PSICOLOGIA
- ✓ DIPLOMADO EN PSICOLOGIA JURIDICA Y PENITENCIARIA
- ✓ PUCP. 2008
- ✓ CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL BASICO
- ✓ CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL ESPECIALIZADO EN FAMILIA.
- ✓ PSICOLOGO JURIDICO- PENITENCIARIO.
- ✓ DIPLOMADO EN VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL.
- ✓ VOCAL DE LA AIPJ (ASOCIACION IBEROAMERICANA DE PSICOLOGIA JURIDICA)-ESPAÑA.

Objetivo General:

Analizar cuál es la problemática que existe en la rehabilitación del interno en la ejecución penal.

1. ¿Cree Ud. que el INPE está combatiendo la problemática que existe en la rehabilitación del interno y por qué? ¿Cuáles son las acciones concretas efectuadas para su resocialización?

Creo que hace lo posible y necesario de acuerdo a su plan operativo Institucional, en marcado en la Rehabilitación, Reeducción y Reincorporación del Interno a la sociedad.

El área de Tratamiento Penitenciario, viene trabajando con los delitos de mayor demanda en la sociedad, a través de Programas estructurados, Programas de Intervención Multidisciplinaria. (abogado-asistente social y psicólogo).

Programa TAS (Tratamiento de Agresores Sexuales -)

CREO-INPE-DE VIDA, CHASCA.

Objetivo Específico 1:

Describir cómo afecta la problemática que existe en el tratamiento penitenciario en la rehabilitación del interno en la ejecución penal.

2. ¿Cuáles son los mayores obstáculos que intervienen en la participación de los internos en los diversos programas intramuros/extramuros? ¿Considera usted que se debe hacer obligatoria la participación de los internos en los diversos programas intramuros y extramuros? ¿Por qué?

Los internos que ingresan a un penal es por orden judicial, mandato de detención, preventiva, procesado y / o sentenciado, es clasificado a un penal de máxima y mediana seguridad de régimen cerrado ordinario y especial.

El principal problema es el hacinamiento de la población penal, Lurigancho tiene 10,000 presos aproximadamente, Castro Castro 5,700 presos, Callao 4, 370, por ejemplo.

Sentenciados mas no para los procesados quienes pueden salir en cualquier momento, sus abogados presentan apelación al mandato de detención.

Existen 2 regímenes de vida en prisión Régimen Cerrado Ordinario y Régimen Cerrado Especial, El Tratamiento es gradual y paulatino, por Progresión favorable, avanzando en la evaluación semestral, de etapa Máxima seguridad, a mediana seguridad y Mínima seguridad.

En RCE, empiezan en la etapa A, avanzando o progresionando en forma favorable en la evaluación semestral, pasando por la etapa B y después la etapa C, al llegar a esta etapa, si progresa pasa a Régimen cerrado Ordinario. (RCO).

El desconocimiento, la apatía, el hacinamiento, el desorden, y las pocas oportunidades de estudiar o trabajar en las áreas de educación y trabajo, no hay vacantes por la sobrepoblación y especialidades.

Objetivo Específico 2:

Describir cómo afecta la problemática que existe en el régimen penitenciario en la rehabilitación del interno en la ejecución penal.

3. ¿Qué beneficio(s) penitenciario cree Usted que debe implementarse para aquellos internos considerados difícilmente readaptables para fomentar su participación activa algún programa de Tratamiento penitenciario? ¿De qué manera se puede ejecutar?

Los delitos se han agravado , los feminicidios se han incrementado , las violaciones sexuales ha aumentado , todos los días ingresan personas por los delitos descritos, no hay Prevención del delito , solo se sanciona y sentencia , sin importar las consecuencias, no usan las penas alternativas , como son la pena restrictiva de libertad y las penas limitativas de derechos .para delitos menores , como Omisión a la asistencia familiar , por no pasar pensión alimentaria , accidentes de tránsito, lesiones culposas, peligro común , manejar en estado de ebriedad, desobediencia a la autoridad.

Para los delitos graves e internos d difícil readaptación , programas cerrados , grupos psicoterapéuticos, formar comunidades al interior del penal , por delitos específicos, tratamiento especializados, con profesionales expertos a tiempo completo, con buena infraestructura, medios y recursos humanos , materiales y económicos .

Objetivo Específico 3:

Identificar de qué manera se aplica la reinserción del interno a la sociedad.

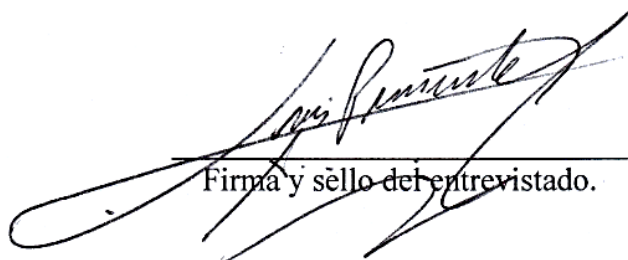
4. Desde su punto de vista ¿qué cualidad y/o aptitudes considera usted que debe aprender o modificar el interno para lograr su reinserción a la sociedad? ¿Cuáles son los cambios que Ud. Considera pertinente incluir en la currícula educativa de los internos para lograr su reinserción a la sociedad?

Primero, trabajar los mecanismos de defensa, con los cuales ingresa el interno, NIEGA, MINIMIZA, JUSTIFICA, RACIONALIZA.

Dinámica del delito, conciencia del delito, asumir su responsabilidad, confesión sincera, arrepentimiento sincero.

Valorar la libertad, la familia, el trabajo, reconocer y rectificar su delito a través de programas de modificación de conducta, reestructuración cognitiva, inteligencia emocional y resiliencia –empatía.

Gracias por su participación



Firma y sello del entrevistado.

**GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA**

“Análisis de la problemática de la rehabilitación del interno en la ejecución penal”

1. Nombre del Entrevistado:

Francisco Humberto Zapata Sandoval

2. Profesión:

Psicólogo

3. Experiencia laboral:

- INPE – Instituto Nacional Penitenciario (20 años de experiencia)

4. Experiencia Académica:

- Licenciado en Psicología.

- Diplomado en Psicología Penitenciaria.

- Miembro del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios.

Objetivo General:

Analizar cuál es la problemática que existe en la rehabilitación del interno en la ejecución penal.

1. ¿Cree Ud. que el INPE está combatiendo la problemática que existe en la rehabilitación del interno y por qué? ¿Cuáles son las acciones concretas efectuadas para su resocialización?

Desde luego que sí, pero no es suficiente, al parecer el problema o el conjunto de problemas que atraviesa el Sistema penitenciario es más grande y complejo de lo que se esperaba, puesto que en este se ven involucrados diversas autoridades y funcionarios de instituciones encargadas de la ejecución de las penas. Sin embargo, el gobierno ha estado avanzando respecto a las políticas entorno a la rehabilitación del interno. Una de estas formas de mejorar las condiciones del interno es el programa cárceles productivas, el cual alivia uno de los problemas que existe, pero no es suficiente, respecto a los demás problemas que existen en el sistema penitenciario.

Objetivo Específico 1:

Describir cómo afecta la problemática que existe en el tratamiento penitenciario en la rehabilitación del interno en la ejecución penal.

2. ¿Cuáles son los mayores obstáculos que intervienen en la participación de los internos en los diversos programas intramuros/extramuros? ¿Considera usted que se debe hacer obligatoria la participación de los internos en los diversos programas intramuros y extramuros? ¿Por qué?

Uno de los mayores problema que atraviesan los internos para participar en los programas penitenciarios es la situación económica de estos.

Esto se cumple, en la medida que se ha encontrado casos en los que el mismo personal de la institución, encargada del tratamiento penitenciario cobra de forma negativa a los internos, tanto para su participación, así como para la expedición de documentos donde se acredite su diagnóstico favorable.

Es decir, que el interno que tenga dinero, es el único que puede participar en estos programas y el único que se le puede considerar rehabilitado por los documentos de los especialistas al respecto.

Considero que la participación de los internos en los programas penitenciarios debe ser obligatoria, pero a la vez deben ser adecuados a las reales necesidades que existen.

Objetivo Específico 2:

Describir cómo afecta la problemática que existe en el régimen penitenciario en la rehabilitación del interno en la ejecución penal.

3. ¿Qué beneficio(s) penitenciario cree Usted que debe implementarse para aquellos internos considerados difícilmente readaptables para fomentar su participación activa algún programa de Tratamiento penitenciario? ¿De qué manera se puede ejecutar?

Deben ser beneficios especiales, y básicos, en la medida, que se esfuercen por lograr estos beneficios.

Considero que, este grupo de internos debería ser tratado de forma especial y ser ubicados en otros lugares para que no influyan negativamente en la otra parte de la población penitenciaria.

Se debería contratar personal altamente calificado para tratar a este tipo de internos, e implementar un plan estratégico especial para lograrlo.

Objetivo Específico 3:

Identificar de qué manera se aplica la reinserción del interno a la sociedad.

4. Desde su punto de vista ¿qué cualidad y/o aptitudes considera usted que debe aprender o modificar el interno para lograr su reinserción a la sociedad? ¿Cuáles son los cambios que Ud. Considera pertinente incluir en la currícula educativa de los internos para lograr su reinserción a la sociedad?

En mi experiencia, considero que los internos deberían ser personas educadas emocionalmente, y tener cualidades como la responsabilidad y honradez, lo cual es sumamente complejo de lograrlo, lo cual amerita que el tratamiento debería seguirse en libertad a manera de control de avances.

Respecto a la currícula educativa del interno, considera que es necesario que se enseñe herramientas emocionales, educación ética, educación física, y espiritual, pero que esto no serviría nada si que estas enseñanzas no son impartidas en lugares cómodos, lejos de cualquier indicio violencia, totalmente equipados y adecuados para comenzar con la rehabilitación del interno.

Gracias por su participación



Firma y sello del entrevistado.

Anexo N° 5. Artículo científico

Análisis de la problemática de la rehabilitación del interno en la ejecución penal
(Analysis of the problem of the rehabilitation of the inmate in the criminal execution)Kathia Villanueva¹, Luis Chipana²¹Universidad Cesar Vallejo**Resumen**

El objetivo de la presente investigación es analizar la problemática que existe en la rehabilitación del interno en la ejecución penal y formular las posibles soluciones y/o cambios que deben realizarse en el Sistema Penitenciario para lograr dicho fin, teniendo en cuenta que en la actualidad los índices de inseguridad cuidada están en aumento y la desconfianza de la sociedad hacia las personas que cumplen sus condenas no apoyan a su reinserción en la sociedad, ya que muchas veces se les niega trabajo por tener la condición de ser ex internos de un establecimiento penitenciario.

Palabras clave: *rehabilitación, tratamiento penitenciario, resocialización, régimen penitenciario.*

Abstract

The objective of the present investigation is to analyze the problems that exist in the rehabilitation of the inmate in the criminal execution and to formulate the possible solutions and / or changes that must be made in the Penitentiary System to achieve said purpose, taking into account that at present the Careful indexes of insecurity are increasing and society's distrust of people who serve their sentences do not support their reintegration into society, since they are often denied work because they have the condition of being ex-interns in a penitentiary.

Keywords: *rehabilitation, penitentiary treatment, resocialization, penitentiary system.*

1. Introducción

Uno de los principales problemas que más aqueja a nuestro país, es sin duda, la Inseguridad Ciudadana. Esto origina que las personas vivan constantemente en un clima de inseguridad,

lo cual no permite que sus vidas se desarrollen de forma tranquila, adecuada y en armonía, aspectos que el Estado constitucionalmente garantiza.

A esto se agrega, la desconfianza que existe, por parte de la población hacia el Aparato de Justicia, cada vez que se habla sobre la ejecución ineficaz de las penas por parte del Sistema Penitenciario a las personas que realizan alguna actividad, que nuestro ordenamiento jurídico considera delito.

En la actualidad la pena se percibe, por gran parte de la sociedad, solamente como una forma de aislar el máximo de tiempo posible y castigar a la persona por sus actos, cosa que desnaturaliza a la pena en razón a su finalidad principal, que es la de resocializar al condenado. Esta idea errónea que se tiene sobre la pena, es en gran parte responsabilidad de la gestión ineficaz del Sistema Penitenciario, a tal punto que en las últimas décadas se considera, al sistema encargado de la ejecución de las penas, inmerso en un estado de crisis. La crisis del sistema penitenciario es uno de los problemas, que más impacto negativo produce en el Perú, sin embargo, este ha merecido la atención de muy pocas personas realmente interesadas en la rehabilitación del reo.

En la presente investigación se ha considerado los trabajos previos y/o antecedentes relacionados al tema tanto internacionales como a nivel nacional, donde abarcan diversos estudios acerca del Sistema Penitenciario, la Readaptación Social y la Educación Penitenciaria.

En el ámbito internacional, se consideró las siguientes investigaciones:

Ajucum (2012). Reinserción social del condenado posterior al cumplimiento de la pena (para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales). Universidad Rafael Landívar, Quetzaltenango - Guatemala. Cuya investigación tuvo como objetivo general determinar que la reinserción social del condenado posterior al cumplimiento de la pena de prisión es elemental y si se cumplen las disposiciones de la Constitución Política de la República de Guatemala en los sistemas penitenciarios. Arribando a la conclusión que el éxito de la rehabilitación de los internos depende de diversos factores, entre ellos el reconocimiento de la problemática que se trae, el nivel de autocontrol, la estabilidad emocional y la destreza para poder aceptar el cambio de actitudes.

Galán (2015). *Los Módulos de Respeto: Una alternativa al Tratamiento Penitenciario* (para obtener el grado de doctor en Educación). Universidad Complutense de Madrid, Madrid – España. Su investigación tuvo como objetivo general describir la realidad penitenciaria, generando con ellos la necesidad de crear nuevos programas que permitan la reinserción eficiente del recluso conociendo los aspectos fundamentales de la pena privativa de libertad desde una perspectiva educativa y comprender la necesidad la necesidad de tratamiento en los entornos privados de libertad. La cual concluye que es fundamental facilitar el acceso a la educación al sujeto, brindando programas adecuados para su desarrollo y reinsertarse a la sociedad.

En el ámbito nacional, para la presente investigación se consideró las siguientes investigaciones:

Machaca, (2015). “La readaptación social de los internos del establecimiento penitenciario ex Yanamayo Puno” (para obtener el grado de licenciado en Antropología). Universidad Nacional del Altiplano, Puno - Perú. Su investigación tuvo como objetivo general describir las deficiencias que presenta el establecimiento penitenciario, para la readaptación social. Cuyas conclusiones fueron que el sistema penitenciario nacional en la práctica no es socializador, debido fundamentalmente a la incompatibilidad existente entre lo que la normatividad establece y la realidad que suscita dentro del penal, asimismo el sistema administrativo del penal posee una serie de deficiencias desde la infraestructura hasta las responsabilidades del personal del INPE.

Solíz, (2016). *Problemas Intracarcelarios y la resocialización de internos sentenciados por robo agravado en Centro Penitenciario de Potracancha – Huánuco, 2014-2015* (para optar el título profesional de abogado). Universidad de Huánuco, Huánuco - Perú. Cuya investigación tuvo como objetivo general fue determinar la influencia de los problemas intracarcelarios en la resocialización de los internos sentenciados por robo agravado en el Centro Penitenciario de Potracancha de Huánuco. Llegando a la conclusión que los internos tienen problemas intracarcelarios ya que en dicho penal no se logra a la efectiva resocialización de los internos, existiendo vulneración de derechos, desconocimiento de

programas de educación, falta de interés de las autoridades de mantener y recuperar el bienestar físico y mental de los internos.

Marco Teórico

En el desarrollo del presente trabajo de investigación, se originó la necesidad de identificar los temas conceptuales que convergen con la rehabilitación del interno para tener una base teórica que sea de ayuda para abordar el tema de forma apropiada.

La Pena y sus fines

Para Solís (2008): “La pena es privación o restricción temporal y a veces la eliminación de algunos derechos, impuesto conforme a la ley por los órganos jurisdiccionales competentes al culpable de una infracción penal” (p.21).

Es decir, que la pena solo se dará a la persona a la que se le haya demostrado su culpabilidad en la omisión o acción de algún acto que nuestro ordenamiento jurídico le dé la calidad de delito y deriva de los fines que persigue un Estado de derecho, considerándola como una medida de seguridad (Meine, 2013, p.150).

Derecho Penitenciario

Para Ramos (2009) “El derecho penitenciario es el conjunto de normas jurídicas que regulan la ejecución de las Penas Privativas de Libertad” (p.33).

Para Solís (2008):

El Derecho Penitenciario o Derecho de Ejecución Penal es la disciplina jurídica que estudia las normas legales relativas a la ejecución de las penas y medidas de seguridad, y de la asistencia Post Penitenciaria, así como las disposiciones que regulan a los órganos encargados de la ejecución penal, orientados por el principio de la resocialización del condenado (p.124).

Sistema Penitenciario

Para Zevallos (2005) “El Sistema Penitenciario es la organización creada por el estado para la ejecución de las sanciones penales que imparten privación o restricción de la libertad individual como condición sine qua nom para su efectividad”. Es decir que, para que el

sistema penitenciario funcione como tal, se tendría que estar al frente de una privación o restricción de la libertad para que a partir de allí se desarrolle su función (p.88).

Régimen Penitenciario

El Régimen Penitenciario, para Solís (2008) “Viene a ser el conjunto de condiciones y medidas que se ejercen sobre un grupo de condenados que presentan características similares” (p.161).

Zevallos (2005) menciona “Cada régimen cuenta con una reglamentación o norma particular que lo diferencia de otros” (p.142).

Beneficios penitenciarios

Son aquellos mecanismos que brinda el Estado para promover la readaptación social del interno con su participación en las actividades laborales, educativas y de los servicios psicológicos, legales y sociales que brinda la administración penitenciaria (Hugo, 2011, p. 213).

También son mecanismos que reducen el estadio en prisión, se fundamentan en principios de reeducación y reinserción social, pero no llegan a ser derechos fundamentales (Hugo, 2011, p. 214).

Redención de la pena por trabajo y educación, permite al interno reducir su permanencia en prisión por la realización de una actividad laboral o educativa, aplicable tanto para condenados y procesados, alcanzando a los internos con semilibertad y se aplicaran de acuerdo a los delitos cometidos, siendo esta de diversas modalidades (Hugo, 2011, p. 214).

Tratamiento Penitenciario

Para López (2011) “el Tratamiento Penitenciario viene a ser la acción o influencia dirigida a modificar la conducta delictiva del condenado, que tiene sus peculiares características personales. Las influencias o medidas que se adopten, pueden ser de las más variadas dentro de cada régimen penitenciario” (p.184).

Hugo (2011), se refiere al tratamiento penitenciario como el conjunto de actividades que están enfocadas a alcanzar la modificación del comportamiento del interno, con el fin de readaptarlo a la sociedad y evitar que vuelva a cometer otros delitos. Este tratamiento es progresivo en el cual se aplican diversos programas de readaptación social del interno en forma personal y en grupo, de manera multidisciplinaria por profesionales especializados, y fomentando la participación del interno y de las instituciones públicas, privadas, la familia y la sociedad en conjunto (p. 212).

Reinserción del interno a la sociedad

Antes de explicar el concepto de reinserción social, es menester definir la reinserción social, entendida como el proceso por el cual una persona se integra a la sociedad y aprender a ser miembro de esta, interiorizando sus normas, costumbres, valores, creencias, etc. Y así poder relacionarse con los demás sujetos que conforman la sociedad (Martínez, 2014, p. 25).

Por lo que se entiende que el prefijo “re” significa “volver a”, en este contexto la readaptación social, supone un segundo intento de socialización, reintegrar al sujeto a la sociedad y que sea capaz de respetar sus normas y costumbres (Martínez, 2014, p. 27).

El termino reinserción social se utiliza con el objetivo de conceptualizar la integración a la sociedad del sujeto que se haya viviendo fuera de la esfera de esta, por causa de su actuar delictivo que lo ha llevado a cumplir alguna pena en el sistema penitenciario. Se logra efectivizar una vez cumplida la pena impuesta, por ende, resulta importante y necesario que este proceso que se realiza al interior de los establecimientos penitenciarios sea eficiente para alcanzar el objetivo (Cerde, Alvarado, Cerna, 2016, p. 344).

Formulación del problema

Problema General

¿Cuál es la problemática que existe en la rehabilitación del interno en la ejecución penal?

Problemas Específicos

¿Cómo afecta la problemática que existe en el tratamiento penitenciario en la rehabilitación del interno en la ejecución penal?

¿Cómo afecta la problemática que existe en el régimen penitenciario en la rehabilitación del interno en la ejecución penal?

¿De qué manera se aplica la reinserción del interno a la sociedad?

Justificación

La presente investigación se realizó con el propósito de dar a conocer realidad concreta sobre el tratamiento que cuentan los internos de los establecimientos penitenciarios, la cual no ha sido descrita en la teoría ni en las normas; como instrumento principal y fundamental para que mediante a su acceso los internos alcancen una eficaz readaptación social.

Así mismo, este estudio contribuye al crecimiento del panorama teórico que existe sobre las investigaciones ya realizadas sobre la rehabilitación del interno y su reinserción a la social. Siendo a través del Código de Ejecución Penal que se establecen los mecanismos y métodos que se aplicaran a los internos de los establecimientos penitenciarios del Perú, señalando el régimen y el tratamiento penitenciario adecuado.

El INPE como organismo ejecutor del sector justicia y rector del sistema penitenciario nacional tiene como fin lograr la reinserción social de la población penitenciaria, respetando la normatividad nacional.

Esta reinserción debe ser continua, de acuerdo al inc. 22 del art. 139 de la Constitución Política del Perú, la cual prescribe que son principios y derechos de la función jurisdiccional (...) de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

En vista de que la teoría entorno a la Rehabilitación del interno, mencionado en nuestros textos normativos, no logran alcanzar su fin, ya que no se ven los resultados positivos tanto para el interno, como para la sociedad. En ese sentido, es que se pretende con la presente investigación lograr obtener la información necesaria para contribuir a la mejora del tratamiento penitenciario que se imparte en nuestro país lograr obtener los resultados esperados en el desarrollo del proceso de rehabilitación del interno.

2. Método

Diseño de Investigación

Para Hernández et al. (2014) “La investigación científica es el conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno o un problema” (p.493).

Por ello, para realizar de forma eficiente esta Investigación, se utilizó el enfoque cualitativo, ya que se busca comprender el fenómeno de la rehabilitación de interno y la forma de cómo percibe la sociedad tal problemática, explorándolo desde la perspectiva de los participantes en su ambiente natural. A esto se agrega que, el presente Trabajo emplea el Diseño de Investigación Fenomenológico, en razón de que se describirá la problemática de la rehabilitación del interno y la percepción de la sociedad con respecto a la ineficacia del tratamiento penitenciario (Hernández et al., 2014, p.493).

Método de Muestreo

Los tipos de muestras que se utilizan en las investigaciones cualitativas son las no probabilísticas o dirigidas, donde la muestra es un grupo de personas, sucesos, eventos, etc., sobre los cuales se recolectaran los datos que viene a ser sus discursos; sin que necesariamente sea representativo del universo o población que se estudia (Hernández et al., 2014, p. 394).

En ese sentido, es necesario mencionar que, en el presente trabajo, la muestra a emplearse será de expertos, ya que se apoyara en la información obtenida de especialistas en el tema, a personas que tienen contacto directo con el tratamiento penitenciario.

Escenario de Estudio

Para la presente investigación se ha determinado diversos escenarios de estudios de acuerdo a la ubicación de los expertos en su ámbito de acción, siendo uno de ellos el Establecimiento Penitencia de Lurigancho con una población de 9,832 internos y el Establecimiento Penitenciario Castro Castro con una población de 5,400 internos.

Caracterización de sujetos

Los sujetos que participarán en la presente investigación serán: el Jefe de la División de Tratamiento del Establecimiento Penitenciario Castro Castro y 01 psicólogo por cada establecimiento penitenciario, debido a su participación directa en el problema de investigación.

Rigor Científico

Hernández, Fernández y Baptista (2014, p.472) nos señalan que en la investigación cualitativa se utiliza el término “rigor” en cambio de validez o confiabilidad, y se tiene en consideración diversos criterios, los cuales son:

Dependencia

La cual implica la consistencia de los resultados siendo revisador por diversos investigadores y estos alcancen a interpretaciones coherentes. Debiendo evitar que nuestras opiniones o creencias personales afecten la coherencia y sistematización de los datos (Hernández et al., 2014, p. 453).

Credibilidad

La cual se refiere si el investigador ha logrado captar y asimilar el completo significado de las diversas experiencias de cada uno de los participantes, para lo cual debemos considerar relevantes todos los datos que nos proporcionen, buscando evidencia positiva y negativa por igual (Hernández et al., 2014, p. 455).

Confirmabilidad

Hernández et al. (2014) indica que este criterio posee relación con la credibilidad y es alusivo a demostrar que se ha minimizado los sesgos y las tendencias que pudiera tener el investigador, las estancias prolongadas en el campo de estudio, la auditoria, la reflexión ayudan a suministrar información sobre la confirmación (p.459)

Transferencia o aplicabilidad de resultados

Referida a que el lector o usuario de la investigación determine el grado de similitud entre el contexto del estudio y otros contextos, con el fin de otorgar más elementos para evaluar a

posibilidad de transferencia se debe describir amplia y detalladamente el ambiente, los participantes, materiales, instrumentos, etc. (Hernández et al., 2014, p. 458).

Análisis Cualitativo de los datos

En el proceso cualitativo la recolección y el análisis ocurren en paralelo, y el análisis no es estándar, ya que cada estudio requiere un esquema propio de análisis (Carrasco, 2009, p. 241).

Carrasco indica que en la recolección de datos recibimos datos no estructurados y es el investigador que le da la estructura, siendo los datos muy variados. Donde el investigador debe describir las experiencias personales estudiadas bajo su óptica, en su lenguaje y con sus propias expresiones (2009, p. 242).

Categorización

Carrasco (2009, p. 300) señala que las categorías son los diversos valores, es la manera de conceptualizar expresiones en forma clara, de acuerdo a los elementos sujetos a estudio.

Tabla N° 1

Categorización.

CONCEPTO	CATEGORIA	SUB CATEGORÍA
El Tratamiento penitenciario es el conjunto de métodos realizados por múltiples disciplinas a fin de lograr la modificación de las conductas inadecuadas o antisociales del interno, con la finalidad de lograr que vuelva a estar en la sociedad sin causarle ningún perjuicio	1.Tratamiento Penitenciario	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Programas intramuros. ✓ Programas extramuros
Es el conjunto de condiciones y medidas ejercidas sobre un determinado grupo de internos, los cuales tienen características en común, para lograr la convivencia ordenada y pacífica dentro del establecimiento penitenciario (Hugo, 2011a, p. 209).	2.Régimen Penitenciario	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Infraestructura ✓ Fiscalización de actividades

Implica lograr hacer al recluso apto para convivir con las personas en sociedad sin entrar en problemas o conflictos con estas, mediante la capacitación laboral y cultural del sujeto para su desarrollo (Cerda et al., 2016b, p. 346).

3.Reinserción del interno a la sociedad

- ✓ Políticas educativas
- ✓ Oportunidades laborales.

Fuente: Elaboración propia.

3. Resultados y discusión

Tabla N° 2

Interpretación de entrevista sobre el objetivo general.

Pregunta N° 1	¿Cree Usted que el INPE está combatiendo las problemáticas que existen en la rehabilitación del interno? ¿Cuáles son las acciones concretas efectuadas para su rehabilitación?
EXP-1 EXP-2 EXP-3	COINCIDENCIAS: En la opinión de los expertos, se encontró que el EXP-1, el EXP-2 y el EXP-3 coinciden que el INPE está haciendo lo posible para combatir las problemáticas que existen en la rehabilitación del interno.
EXP-1 EXP-2 EXP-3	DISCREPANCIAS: Respecto a la pregunta N°1, el EXP-3 discrepa de los EXP1 Y EXP2, considerando que el INPE si está combatiendo las problemáticas que existen en la rehabilitación del interno, sin embargo, estas acciones no son suficientes para lograr el objetivo de la rehabilitación.
EXP-1 EXP-2 EXP-3	INTERPRETACION: De la lectura de la tabla 4 los entrevistados se afirma que el INPE si está combatiendo, según sus posibilidades, las problemáticas en la rehabilitación del interno, sin embargo, esto no es suficiente para alcanzar la rehabilitación del interno.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla N° 3***Interpretación de entrevista sobre la categoría de tratamiento penitenciario.***

Pregunta N° 2	¿Cuáles son los mayores obstáculos que intervienen en la participación de los internos en los diversos programas intramuros/extramuros? ¿Considera usted que debe ser obligatoria la participación de los internos en los diversos programas penitenciarios? ¿Por qué?
EXP-1 EXP-2 EXP-3	COINCIDENCIAS: Respecto a la pregunta N°2, los expertos EXP-1 y EXP-2 concuerdan que uno de los obstáculos que existen en la participación de los internos en los programas penitenciaros es la inadecuada infraestructura y el hacinamiento.
EXP-1 EXP-2 EXP-3	DISCREPANCIAS: El experto N°3, discrepa con los EXP-1 y el EXP-2, en el sentido que considera que el obstáculo que más se presenta en la participación de los internos en los programas intramuros y extramuros es la condición económica, asimismo, considera que debe ser obligatoria la participación de los internos en los programas de rehabilitación.
EXP-1 EXP-2 EXP-3	INTERPRETACION: De la lectura de la tabla 6, se puede afirmar que los obstáculos que se presentan en la rehabilitación del interno son la inadecuada infraestructura y el hacinamiento, sin embargo, la condición económica de los internos influye también en su rehabilitación.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla N° 4***Interpretación de entrevista sobre la categoría de régimen penitenciario.***

Pregunta N° 3	¿Qué beneficios penitenciarios cree Usted que debe implementarse para aquellos internos considerados difícilmente readaptables para fomentar su participación activa en algún programa de tratamiento penitenciario? ¿De qué manera se puede ejecutar?
	COINCIDENCIAS:

EX-1 EX-2 EX-3	Respecto a la pregunta N°3, se observa que el EXP-2 Y el EXP-3, coinciden en afirmar que los internos de difícil readaptación deben tener beneficios oportunos y que sean atractivos para la participación activa de los internos en la búsqueda de estos, así como también, la idea de una reubicación de estos en otros centros penitenciarios.
EX-1 EX-2 EX-3	DISCREPANCIAS: El EXP-1, discrepa de los demás Expertos, mencionando que los internos de difícil readaptación no deberían tener beneficios, hasta que se tenga un diagnóstico completo del estado psicológico del interno a tratar y que de manera conjunta entre el interno y la institución se elabore incentivos para que el interno modifique sus conductas.
EX-1 EX-2 EX-3	INTERPRETACION: De la lectura de la tabla 8, se puede mencionar que los internos de difícil readaptación deben tener beneficios atractivos a sus necesidades para que puedan estar interesados en participar en su rehabilitación, asimismo, estos internos por su condición deberían ser ubicados en otros centros especializados.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla N° 5

Interpretación de entrevista sobre la categoría de reinserción del interno a la sociedad.

Pregunta N° 4	Desde su punto de vista, ¿Qué cualidad y/o aptitudes considera usted que debe aprender o modificar el interno para lograr su reinserción a la sociedad? ¿Cuáles son los cambios que Usted considera pertinente incluir en la curricula educativa de los internos para lograr su reinserción a la sociedad?
EX-1 EX-2 EX-3	COINCIDENCIAS: En relación a la pregunta N° 4, todos los expertos coinciden que los internos deben tener, para su rehabilitación, habilidades emocionales, conciencia en los resultados de sus actos, responsabilidad, empatía y

	ética y que su curricula educativa debe incluir enseñanzas de educación emocional.
EX1-1 EX1-2 EX1-3	DISCREPANCIAS: El EXP-3, discrepa de los demás Expertos indicando que a pesar de que en el plan curricular educativo penitenciaria presente enseñanzas de control emocional, no serviría de nada si es que no se desarrolla en ambientes adecuados para el tratamiento y lograr la rehabilitación.
EX1-1 EX1-2 EX1-3	INTERPRETACION: De la tabla 10 se puede mencionar que, los internos deberían tener habilidades emocionales para que se dé su rehabilitación, estas enseñanzas tienen que estar integradas en su plan curricular educativo, asimismo, estas enseñanzas deberían ser impartidas en ambientes adecuados para lograr desarrollar un tratamiento de forma eficaz.

Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, respecto a las investigaciones citadas en el presente trabajo y la información obtenida a través de las entrevistas a los expertos, se puede mencionar que, coincidimos con la investigación de Ajucum Juárez, titulada “Reinserción Social del Condenado posterior al cumplimiento de la pena de prisión”, ya que en su investigación se determinó que la reinserción social del condenado no cumple de forma íntegra y plena con los lineamientos mencionados en el Código de Ejecución Penal respecto al, adecuado, tratamiento penitenciario, ya que, se ha evidenciado que son pocas veces las que se cumple a cabalidad lo dispuesto en la Ley, y las veces que se han cumplido no han sido oportunas y han sido de baja calidad, lo que produce que no se dé la rehabilitación del interno, y que esta se vuelva una especie de caso aislado.

4. Conclusiones

De acuerdo a la investigación realizada, se concluye que la problemática que existe en la rehabilitación del interno en la Ejecución Penal es un problema complejo que alcanza diversos niveles jerárquicos que intervienen en el tratamiento penitenciario, comenzando desde el personal encargado de la custodia de los internos, los jefes de área, los encargados

de la supervisión de las personas que ingresan a los centros penitenciarios, hasta las personas encargadas de la toma de decisiones de la forma de conducir la ejecución de las penas.

Asimismo, la problemática observada en el tratamiento penitenciario, se puede indicar que, la falta de espacios afecta negativamente en el tratamiento penitenciario, ya que no se pueden aplicar efectivamente todos los programas para la resocialización de los internos, además, estos programas se verían inservibles si es que estos no son desarrollados por un personal idóneo para ello.

5. Agradecimientos

Queremos agradecer a nuestros asesores de Desarrollo de Proyecto de Investigación, los doctores: Cesar Napoleón Espinoza Azula y Javier Martín Mendo Mechan, por orientarnos durante nuestra investigación.

A nuestros todos nuestros docentes, que nos acompañaron durante todos estos 5 años, por su dedicación, amabilidad y aliento permanente.

Referencias

Ajucum, D. (2012). Reinserción social del condenado posterior al cumplimiento de la pena de prisión. (Tesis de grado). Recuperado de <http://biblio3.url.edu.gt/Tesis/2012/07/01/Ajcum-David.pdf>

Cerda Pérez, P., Alvarado Pérez, J., & Cerda Pérez, E. (julio, 2016). Reinserción y readaptación social: agendas pendientes en el esquema penitenciario mexicano. Opción. Vol. 32 (9), 343-370.

Carrasco, S. (2009). Metodología de la Investigación Científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación. Lima: Editorial San Marcos.

Galán, D. (2015). Los módulos de respeto: Una alternativa al tratamiento penitenciario. (Tesis doctoral). Recuperado de <http://eprints.ucm.es/32783/1/T36276.pdf>

- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación. (5.a ed.). México: McGraw-Hill.
- Hugo, S. (2011). Derecho Penitenciario Peruano. Lima: Pro Derecho Instituto de Investigación Jurídica.
- López, M (2011). Derechos Fundamentales de los presos; y su reinserción. (Tesis para optar el grado de Doctor). Universidad de Alcalá, España. Recuperado de <https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/14401/TESIS%20LOPEZ%20MELERO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Machaca, M. (2015). La readaptación social de los internos del establecimiento penitenciario ex Yanacocha Puno. (Tesis de grado). Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.
- Martínez, P. (2014). La Resocialización del Delincuente. (Tesis de grado). Recuperado de http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/106276/TFG_2014_MARTINEZ%20BLANCH.pdf
- Solís, A. (2008). Ciencia Penitenciaria y Derecho de Ejecución Penal. Lima, Perú: Editora Fecat.
- Ramos, J. (2009). Derecho de Ejecución Penal y Ciencia Penitenciaria. (3.a ed.). Lima, Perú: Editorial San Marcos.
- Zevallos, R. (2005) El sistema Penitenciario Peruano. Cuzco: Editorial Dannys Graf.

Anexo N° 6. Acta de aprobación de originalidad de tesis

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---	---

Yo, Luzgarda Polomino Gonzales
 docente de la Facultad Derecho y Escuela
 Profesional Derecho de la Universidad César Vallejo Lima Este (precisar
 filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada

" Análisis de la problemática de la rehabilitación del interno
en la ejecución penal"

del (de la) estudiante Chipana Calero Luis Fidel"
 constato que la investigación tiene un índice de
 similitud de 25.% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las
 coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis
 cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la
 Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha SJL 24 de noviembre del 2018

Luzgarda Polomino

 Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 22422843

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---	---

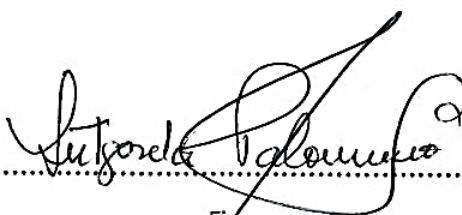
Yo, Luzgarda Polomino Gonzales
 docente de la Facultad Derecho y Escuela
 Profesional Derecho de la Universidad César Vallejo Lima Este (precisar
 filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada

"Análisis de la problemática de la rehabilitación del interno
 en la ejecución penal."

del (de la) estudiante Villanueva Reyes Kathia Lizbeth,
 constato que la investigación tiene un índice de
 similitud de 25.% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las
 coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis
 cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la
 Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha SJL 24 de noviembre del 2018



Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI 22422843

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

Análisis de la Problemática de la rehabilitación del interno en la ejecución penal



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

“Análisis de la Problemática de la rehabilitación del interno en la ejecución penal”

César Vallejo
AUTORES:

Chipana Galero, Luis Fidel

Villanueva Reyes, Kathia Lizbeth



Resumen de coincidencias

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)


25 / 0

25 %

Coincidencias	
1	Entregado a Universidad... Fuente de Internet 6 %
2	tesis ucva.edu.pe Fuente de Internet 1 %
3	Entregado a Universidad... Trabajo de estudiante 1 %
4	repositorio ucva.edu.pe Fuente de Internet 1 %
5	Entregado a Universidad... Trabajo de estudiante 1 %
6	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet 1 %
7	epnha.uant.mx Fuente de Internet 1 %
8	riidm.umanaizales.edu... Fuente de Internet 1 %
9	Entregado a Universidad... Trabajo de estudiante 1 %
10	es.ucv.edu.com Fuente de Internet 1 %
11	repositorio.umanaizales.edu... Fuente de Internet 1 %

Test-only Report | Tumbin Classic | High Resolution | Activado

Página: 1 de 60 | Número de palabras: 17667 | 19:34 10/07/2019

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---	---

Yo CHIPANA CALERO, LUIS FIDEL....., identificado con DNI N° 48078937, egresado de la Escuela Profesional de DERECHO..... de la Universidad César Vallejo, autorizo () , No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA DE LA REHABILITACIÓN DEL INTERNO EN LA EJECUCIÓN PENAL"; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....


 FIRMA

DNI: 48078937

FECHA: 24 de NOVIEMBRE del 2018.



Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	TRUJILLO	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	----------	---------------------------------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

Luzgerda Palomino Gonzales

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Chipana Calero Luis Fidel

INFORME TÍTULADO:

Análisis de la problemática de la rehabilitación
del interno en la ejecución penal

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Abogado

SUSTENTADO EN FECHA: 04/12/18

NOTA O MENCIÓN: 18



Luzgerda Palomino
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

Luzgarda Palomino Gonzales

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Villanueva Reyes Kathia Lizbeth

INFORME TÍTULADO:

Análisis de la problemática de la rehabilitación
del interno en la ejecución penal.

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Abogada

SUSTENTADO EN FECHA: 04 | 12 | 18

NOTA O MENCIÓN: 18



Luzgarda Palomino

FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN